



DIVISIÓN JURÍDICA
GC



CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES

- 3 OCT 2016

ARRUEBA CONVENIO DE DESEMPEÑO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO Y LA CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN.

SANTIAGO, 30 SET. 2016

DECRETO N° 171

VISTO: Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en la ley N° 20.882 de Presupuestos del Sector Público 2016; el decreto supremo 183, de 2008, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la resolución ministerial afecta N° 199, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que establece procedimientos de operación del Fondo de Inversión Estratégica; la resolución ministerial exenta N° 104, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y la resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el presupuesto del Tesoro Público 2016, en su partida 50, capítulo 01, programa 03, subtítulo 24, ítem 03, la asignación 252, destinada a realizar transferencias de recursos con cargo al Fondo de Inversión Estratégica.

2.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en la glosa 23 del programa, con cargo a los recursos incluidos en la asignación 252, el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo podrá celebrar convenios con instituciones del sector público para efectos de su ejecución, recursos que serán distribuidos directamente a los organismos ejecutores incluidos en dichos convenios, mediante decretos dictados por el Ministerio de Hacienda, que serán expedidos mediante la fórmula "Por Orden de la Presidenta de la República".

3.- Que, según consigna el acta de la Sesión N° 13, del Comité de Inversiones Estratégicas, de fecha 2 de mayo de 2016, mediante Acuerdo N° 2, se aprobó un financiamiento por parte del Fondo de Inversión Estratégica de hasta MM\$. 700 (setecientos millones de pesos chilenos), al programa código FIE-2016-V015 denominado "Base de Datos y Sistema de Gestión de Proyectos Constructivos" presentado por la Corporación de Fomento de la Producción, con las condiciones de adjudicación puestas por la Secretaría Ejecutiva.

4.- Que, por medio de la Resolución Ministerial Exenta N° 104 de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se aprobaron los acuerdos adoptados en la Sesión N° 13 del Comité de Inversiones Estratégicas del Fondo de Inversión Estratégica.

OFICINA DE PARTES
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA
Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

26 OCT 2016

TERMINO DE TRAMITACION

5.- Que, con fecha 26 de agosto de 2016 se suscribió un Convenio de desempeño entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y la Corporación de Fomento de la Producción, que regula las condiciones en las que se desarrollarán las acciones y actividades, asociadas al seguimiento del uso de los recursos que DIPRES transferirá a la Corporación de Fomento de la Producción para financiar el Programa Base de Datos y Sistema de Gestión de Proyectos Constructivos.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el Convenio de desempeño suscrito entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y la Corporación de Fomento de la Producción - CORFO, de fecha 26 de agosto de 2016, cuyo texto se transcribe a continuación:

“CONVENIO DE DESEMPEÑO

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

Y

CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN

En Santiago de Chile, a 26 de agosto de 2016, comparecen la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, RUT N° 60.701.000-5, representada, según se acreditará, por la Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño, doña **NATALIA PIERGENTILI DOMENECH**, cédula nacional de identidad N° 10.055.396-1, ambas con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1.449, Torre II, piso 11, comuna de Santiago, en adelante e indistintamente, la “**SUBSECRETARÍA**”, por una parte, y por la otra, la **CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCION**, RUT N° 60.706.000-2, en adelante e indistintamente “**CORFO**”, representada, según se acreditará, por su Vicepresidente Ejecutivo, don **EDUARDO BITRAN COLODRO**, cédula nacional de identidad N° 7.950.535-8, ambos con domicilio en Moneda N° 921, comuna de Santiago, y expresan que suscriben el presente Convenio de Desempeño:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. El Ministerio de Economía, Fomento y Turismo está llevando adelante la Agenda de Productividad, Innovación y Crecimiento, cuya primera medida es el Fondo de Inversión Estratégica, en adelante e indistintamente **FIE**.
2. Por su parte, la Ley N° 20.882 de Presupuestos del Sector Público para el año 2016, en la Partida 50, Capítulo 01, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 252, Glosa 23, del Tesoro Público, contempla los recursos necesarios al efecto, fijando condiciones para su ejecución.
3. Por **Resolución (A) N° 199**, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y visada por el Ministro de Hacienda, se establecieron los Procedimientos de Operación del Fondo – POF –, en la cual, entre otros elementos, se contempla como estructura fundamental una Secretaría Ejecutiva y un Comité de Inversiones Estratégicas o “**CIE**” como órgano competente para la asignación de recursos públicos, habiendo tenido este último, su decimotercera sesión el día 02 de mayo de 2016, según consta en el acta aprobada mediante Resolución Ministerial Exenta N° 104, de 1 de junio de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
4. En aquella sesión fue presentada a deliberación, con recomendación favorable de la Secretaría Ejecutiva del FIE, la iniciativa postulada por CORFO, denominada “Base de Datos y Sistema de Gestión de Proyectos Constructivos”, código **FIE-2016-V015**, cuyo financiamiento fue aprobado mediante Acuerdo N° 2.
5. La iniciativa referida será implementada a través del instrumento pertinente del organismo ejecutor, contemplado en la Resolución (A) N° 53, de 2015, de CORFO, y

sus modificaciones, u otras que se dicten al efecto, para el fiel cumplimiento de los fines tenidos a la vista por el CIE al momento de acordar los financiamientos.

6. Para efectos de seguimiento y control de las acciones y actividades asociadas a los recursos públicos que se transferirán a CORFO, es necesario celebrar el presente Convenio.

SEGUNDO: CONTEXTO DE LA HOJA DE RUTA DEL PROGRAMA ESTRATEGICO DE PRODUCTIVIDAD Y CONSTRUCCION SUSTENTABLE

El propósito del Programa Estratégico Nacional en Productividad y Construcción Sustentable (PyCS) es mejorar la productividad en la industria de la construcción de edificaciones, en todos sus eslabones, incorporando sustentabilidad como factor adicional de competitividad, para optimizar el valor del activo inmobiliario, reducir costos de operación y acceso a edificaciones de mejor estándar, y generar conocimiento asociado para un mercado global, fortaleciendo la cadena de valor desde una perspectiva holística. Lo anterior, se logrará principalmente a través de la coordinación y articulación de actores, provisión de bienes públicos, generación de innovación y mejoras regulatorias, propiciando a la vez un cambio cultural en torno al valor de la sustentabilidad.

El PyCS complementa la actual Estrategia Nacional de Construcción Sustentable, de esta forma el Consejo Directivo del programa ha definido como visión al 2025: *“Una Industria de la construcción sustentable y competitiva a nivel global, comprometida con el desarrollo del país a través de la incorporación de innovación, nuevas tecnologías y fortalecimiento del capital humano, teniendo como foco el bienestar de los usuarios y el impacto a lo largo del ciclo de vida de las edificaciones”*.

Durante la construcción de la Hoja de Ruta al 2025 se clasificaron las brechas y oportunidades en 3 dimensiones: Brechas de Productividad, Brechas de Sustentabilidad, y Brechas Tecnológicas. Para abordar estas brechas se priorizaron iniciativas agrupadas en 4 ejes estratégicos: (i) una industria más productiva; (ii) una industria que produce edificaciones sustentables; (iii) una industria que potencia la innovación y el uso de nuevas tecnologías; y (iv) una industria que desarrolla productos, servicios y talentos exportables.

TERCERO: MODALIDAD DE POSTULACIÓN y ACUERDOS DEL COMITÉ DE INVERSIONES ESTRATÉGICAS

1. Modalidad de Postulación.

N°	Etapas	Descripción
1	Postulación	El FIE tiene abierta su ventanilla para recibir postulaciones desde el 20 de febrero de 2015. Con fecha 24 de marzo del año 2016, CORFO ingresó su postulación a través del correo electrónico postulacion@fie.cl .
2	Admisibilidad	Con fecha 1 de abril de 2016, la Secretaría Ejecutiva del FIE certificó que, como resultado del examen de admisibilidad efectuado al programa, la iniciativa código FIE-2016-V015 cumple los requisitos para recibir financiamiento por parte del FIE.
3	Evaluación	Con fecha 25 de abril de 2016, la Secretaria Ejecutiva del FIE, en base al informe preparado por el panel de evaluadores, otorgó al programa un puntaje de 3,58 en su evaluación técnica, superando el puntaje mínimo de corte de 2,5 puntos.
4	Selección	La iniciativa fue presentada con recomendación favorable de la Secretaría Ejecutiva de FIE al Comité de Inversiones Estratégicas en su Sesión número 13, celebrada el día 2 de mayo de 2016, el cual decidió, por unanimidad, otorgarle financiamiento, en virtud del Acuerdo N°2.

2. Categoría de programa.

En conformidad con lo dispuesto en el artículo 10, N° 1, letra a) del Procedimiento de Operación del FIE, el programa se enmarca dentro de aquellos que se derivan de los planes de acción acordados en instancias de coordinación pública-privada.

3. Acuerdos del Comité de Inversiones Estratégicas.

De conformidad al artículo 10 de la Resolución (A) N° 199, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y mediante **Acuerdo N° 2**, adoptado en la Sesión N° 13 del Comité de Inversiones Estratégicas del FIE, celebrada el día 2 de mayo de 2016 se dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 2

“Apruébese un financiamiento, por parte del FIE, de hasta \$700 millones (setecientos millones de pesos) a la Base de Datos y Sistema de Gestión de Proyectos Constructivos, código **FIE-2016-V015**, para ser implementado durante los años 2016 y 2017 por el organismo ejecutor Corporación de Fomento de la Producción. Las condiciones de adjudicación son las siguientes:

1. Previo a la firma del convenio de desempeño se requiere una carta de expresión de voluntad de proveer el financiamiento público complementario al aporte FIE que cubra el costo del proyecto conforme se consignó en la postulación de la iniciativa.
2. Incorporar en el primer informe semestral lo siguiente:
 - i. Un informe de consultoría de benchmarking de nivel internacional respecto a los estándares de este tipo de plataforma. El proceso de consultoría debe ser ejecutado mediante una licitación pública y sus resultados validados por la Dirección de Arquitectura del MOP, lo cual debe ser informado al FIE.
 - ii. Una descripción de las actividades (ejecutadas y planificadas) orientadas a la incorporación de actores del rubro de la construcción con el objeto que apoyen la instalación del proceso desde el inicio de la iniciativa.
 - iii. Un reporte explicitando la gobernanza de la iniciativa. Esta debe incluir un representante vinculado con la Iniciativa FIE-2016-V014 Plan BIM, Modernización de la Industria de la Construcción así como actores privados.
3. Incorporar en el segundo informe semestral de avance:
 - i. Una propuesta de mecanismos de integración con la Iniciativa FIE-2016-V014 Plan BIM.
 - ii. Un detalle de las acciones complementarias del MOP (tales como gestión del cambio o ajuste en procesos) que acompañen la puesta en marcha de este Sistema y que faciliten:
 - a. La adopción de este sistema.
 - b. La competitividad de las licitaciones.
 - c. Regular las ofertas temerarias.
 - d. La participación de pequeñas constructoras.
4. El procedimiento de compras y contrataciones del Agente Operador Intermediario - AOI, que actúe conforme la reglamentación del instrumento IFI Estratégico, deberá ser transparente, competitivo y público. En el caso de los sistemas debe contemplar al menos evaluar opciones de desarrollo a medida y de adaptación de software existente.

El Comité autoriza a la Secretaria Ejecutiva para acordar con el postulante las modalidades en que estas condiciones sean incorporadas efectivamente en la implementación del programa, el sistema de reporte de los financiamientos otorgados, de las inversiones materializadas y de seguimiento de resultados, como también determinar consecuentemente, el monto exacto de la transferencia por año presupuestario”.

Asimismo, el Acuerdo N° 9 adoptado en la Sesión N° 10 del CIE, celebrada el 14 de marzo de 2016, aprobado por Resolución (E) N° 101, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, estableció lo siguiente:

“En todas las iniciativas comprendidas en las hojas de ruta de los Programas Estratégicos de la Agenda de Productividad, Innovación y Crecimiento, que contemplen para su materialización bases de concurso o convocatorias abiertas al público, la Secretaría Ejecutiva del FIE, para efectos de cautelar el cumplimiento de las condiciones de ejecución acordadas por este Consejo, revisará y otorgará su conformidad de manera previa a su publicación, de las bases respectivas, junto con los documentos anexos y guías técnicas de las mismas así como, el respectivo llamado o publicación. Asimismo, una vez efectuada

la adjudicación de las propuestas por el organismo ejecutor, requerirá de este, que las condiciones de adjudicación establecidas por este Consejo, sean parte de las obligaciones contraídas por los adjudicatarios de tales concursos o convocatorias. Para efectos de lo recién acordado, se deberá establecer en cada Convenio de Desempeño, la obligación de remitir a la Secretaría referida, oportunamente los respectivos documentos”.

CUARTO: OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto regular las condiciones en las que se desarrollarán las acciones y actividades, asociadas al seguimiento que realizará la SUBSECRETARÍA del uso de los recursos que, a través de los mecanismos establecidos para el FIE, serán transferidos a CORFO, para financiar la iniciativa referida en las cláusulas precedentes. Para estos efectos la SUBSECRETARÍA, realizará el seguimiento del programa a través de la Secretaría Ejecutiva del FIE.

QUINTO: OBJETIVO Y ACTIVIDADES DE LAS INICIATIVAS, INDICADORES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN

Objetivo

Disponer de una herramienta on-line de información y metodología para la gestión de proyectos de construcción que estandarice los parámetros básicos de definición, de acuerdo con criterios homogéneos de planificación, costos, calidad, índices de productividad, que puedan ser extendidos a los distintos agentes intervinientes en el proceso de diseño, presupuesto y construcción.

Actividades

1. Desarrollo base de datos de productos de la Construcción.
 - 1.1. Identificación y validación del índice de contenidos, normativa técnica y zonificación geográfica.
 - 1.2. Creación del banco de datos con las siguientes características:
 - a. Partidas de obra: Hasta 9.000, correspondientes a hasta 850 familias de soluciones constructivas.
 - b. Precios adaptados a 6 zonas geográficas distintas.
 - c. Pliegos de condiciones técnicas de ejecución de obras.
 - d. Contener al menos los siguientes campos:
 - Normativa.
 - Materiales.
 - Mano de obra.
 - Maquinaria.
 - Herramientas.
2. Desarrollo de software de gestión para itemizado, presupuesto y proceso de licitaciones públicas.
 - 2.1. Descripción de los procesos de gestión y redacción del documento de análisis de requerimientos.
 - 2.2. Programación, plan de prueba, validación del software y preparación del sistema de control de licencias. El software debe incluir a lo menos los siguientes módulos:
 - Presupuesto y cubicación de obras, a partir de los componentes involucrados.
 - Cubicación y valorización de residuos de construcción.
 - Uso de elementos modelados en BIM.
 - Análisis de licitaciones (Ministerios)¹.
 - Planificación y control de obras (Ministerios).
 - Generación de presupuestos para evaluaciones Ex-ante (Módulo para la coordinación entre el MDS y MOP).

¹ Análisis de licitaciones es el módulo que permite a la entidad licitadora de un proyecto, realizar estudios comparativos y homogeneizados de las propuestas económicas que presentan las empresas licitantes, para la objetivación de datos a considerar en la toma de decisiones de adjudicación.

- Área Colaborativa².
- Seguimiento de la calidad y seguridad.
- Modulo para la generación de informes.

3. Implementación del Sistema en 2 proyectos pilotos.

4. Difusión y capacitación de contratistas a través de desarrollo de experiencias piloto.

Indicadores de gestión y desempeño

Indicadores	Medio de Cálculo	Medio de verificación	Metas		
			Año 1	Año 2	Año 3
Identificación y validación del índice de contenidos, normativa técnica y zonificación geográfica.	Contenidos, normativa y zonificación finalizada	Informe semestral*	30%	90%	100%
Partidas implementadas en el Banco de Datos	Número de partidas implementadas en el Banco de Datos	Informe semestral*	1.000	5.000	10.000
Análisis de requerimiento de software	Informe de requerimientos	Informe semestral*	80%	100%	100%
Desarrollo de software	Software operativo	Informe semestral*	20%	80%	100%
Definición de dos pilotos	Informe de justificación de pilotos elegidos	Informe semestral*	0	1	1
Ejecución de pilotos	Pilotos ejecutándose	Informe semestral*	0	1	1
Estrategia de sustentabilidad	Estrategia diseñada	Informe semestral*	25%	90%	100%
Difusión	Número de actividades de difusión	Actas de actividades	0	0	30
Reducción de controversias contractuales en licitaciones de edificación públicas	Porcentaje de controversias contractuales (cantidad de proyectos)	Registro de Controversias Contractuales MOP	0%	0,25%	0.5%-1%
Aumento en Productividad Laboral de la Construcción	Ventas sector / Trabajadores empleados	Informe MOP y/o CChC	0	0.05%	0.15%
Aumento de la eficiencia en la ejecución de obras públicas	Tiempo de obra con <u>BD+SG</u> Tiempo de obra sin BD+SG Costo de obra con <u>BD+SG</u> Costo de obra sin BD+SG	Informe MOP	0	2%	4%

* Segundo informe de avance semestral de cada año.

Los períodos señalados en el cuadro precedente, deben considerarse en relación a los respectivos años de ejecución del proyecto que se adjudique.

² Área Colaborativa es una plataforma en la que se controla y comparte toda la información vinculada a una obra, permitiendo, a través de usuarios controlados, el acceso a toda la información permitida a través de Internet.

SEXTO: INFORMACIÓN PARA EL SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA

CORFO deberá, para efectos de seguimiento del programa por la SUBSECRETARIA, proporcionarle a ésta la siguiente información:

1. En el primer informe de avance semestral:
 - a) Un informe de consultoría de benchmarking de nivel internacional respecto a los estándares de este tipo de plataforma. El proceso de consultoría debe ser ejecutado mediante una licitación pública y sus resultados validados por la Dirección de Arquitectura del MOP, lo cual debe ser informado al FIE.
 - b) Una descripción de las actividades ejecutadas y planificadas, orientadas a la incorporación de actores del rubro de la construcción, con el objeto que apoyen la instalación del proceso desde el inicio de la iniciativa.
 - c) Un reporte explicitando la gobernanza de la iniciativa. Esta debe incluir un representante vinculado con la Iniciativa FIE-2016-V014 Plan BIM, Modernización de la Industria de la Construcción, así como actores privados.

2. En el segundo informe de avance semestral:
 - a) Un subinforme sobre los resultados de consultoría de benchmarking de nivel internacional respecto a los estándares de este tipo de plataforma. El proceso de consultoría debe ser ejecutado mediante una licitación pública y sus resultados validados por la Dirección de Arquitectura del MOP.
 - b) Una propuesta de mecanismos de integración con la Iniciativa FIE-2016-V014 Plan BIM.
 - c) Un detalle de las acciones complementarias del Ministerio de Obras Públicas, tales como la gestión del cambio o ajuste en procesos, que acompañen la puesta en marcha de este Sistema y que faciliten:
 - i. La adopción de este sistema.
 - ii. La competitividad de las licitaciones.
 - iii. Regular las ofertas temerarias.
 - iv. La participación de pequeñas constructoras.

SEPTIMO: INFORMES

CORFO deberá proporcionar a la SUBSECRETARÍA, en los plazos y forma establecidos en la presenta cláusula, información sobre las actividades realizadas, y rendir cuenta de los fondos transferidos en virtud del presente Convenio.

1. Informes de rendición mensual

CORFO enviará un informe mensual de inversión de los recursos percibidos, de acuerdo al formato del anexo 1, al correo electrónico seguimiento@fie.cl; el que servirá de base para la contabilización del devengamiento y del pago que importa la ejecución presupuestaria del gasto.

El plazo de entrega de estos informes se contará desde la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

Los referidos informes mensuales deberán remitirse dentro de los 15 (quince) primeros días hábiles administrativos del mes siguiente al que informa, incluso respecto de aquellos meses en que no exista inversión de los fondos traspasados, y deberá señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión, el saldo disponible para el mes siguiente, e incluir un detalle de las transferencias realizadas.

Todo lo anterior se entiende, sin perjuicio de las demás normas sobre rendición de cuentas que los organismos receptores deban cumplir ante la Contraloría General de la República, de conformidad a la Resolución N° 30, de 2015, de dicha entidad.

La SUBSECRETARÍA revisará cada informe mensual dentro del mismo mes en que se reciban, pudiendo aprobarlos o rechazarlos total o parcialmente, situación que se informará a CORFO mediante correo electrónico, en el que se acompañará el resultado de la revisión aplicada al informe y las posibles acciones que deba implementar para los próximos informes.

2. Informes de avance semestrales

CORFO deberá proporcionar a la SUBSECRETARÍA informes de avance, relativos al primer y segundo semestre de cada año de vigencia del presente Convenio, en el formato proporcionado por la SUBSECRETARÍA.

El plazo de entrega de estos informes se contará desde la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente Convenio. Cada informe se referirá a las actividades comprendidas en el período y deberá ser remitido dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes al término del respectivo semestre.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula sexta, cada uno de los informes semestrales de avance deberá contener la siguiente información, a nivel de programa, acumulada a cada fecha de cierre:

- Recursos y operaciones totales, comprometidos y ejecutados por el programa.
- Desagregación de los recursos comprometidos y ejecutados por región.
- Desagregación de los recursos comprometidos y ejecutados por sector de impacto o área del conocimiento.
- Informe de avance de los indicadores de gestión y desempeño, cuando corresponda, incluyendo un análisis relativo a la consecución de las metas planteadas en la cláusula quinta del presente instrumento, acompañando los respectivos medios de verificación, cuando corresponda. Además, en caso de existir un atraso respecto a lo programado, se deberá incluir una justificación y un plan de acción y/o mitigación.
- Resumen de las actividades realizadas y su contribución a los objetivos del programa.
- Carta Gantt actualizada y justificación de reprogramaciones.
- Listado actividades comunicacionales efectuadas en el período y planificadas.

Los informes relativos al segundo informe semestral de cada año de vigencia del Convenio, deberán contener información acumulada de actividades del año, salvo el último año de vigencia del presente Convenio, en el formato respectivo entregado por la SUBSECRETARÍA.

3. Informe de cierre total de actividades

CORFO deberá entregar un "informe de cierre total de actividades" dentro de un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles contados desde la finalización de todas las actividades previstas en el presente Convenio. La revisión, formulación de observaciones, rectificación y aprobación o rechazo de los informes se regirá conforme el procedimiento contemplado en el numeral 5 siguiente de esta cláusula. Dichos informes deberán contener la siguiente información:

- Reporte sobre los avances y el cumplimiento de objetivos, indicadores y metas del instrumento, durante el tiempo de vigencia del Convenio.
- Los respectivos medios de verificación, cuando corresponda.
- Reporte y explicación sobre las diferencias ocurridas – positivas o negativas – respecto de lo programado.
- Reporte sobre las externalidades – positivas o negativas – generadas por el programa.
- Reportar sobre qué actores públicos o privados han sido impactados por los resultados del programa y cuáles han demostrado especial interés en la ejecución del mismo.

- Descripción y cuantificación, de la mejor manera posible, de las ganancias en productividad a nivel de industria atribuibles a los resultados del programa.
- Reporte sobre cuáles elementos del programa resultaron más relevantes al momento de difundir sus resultados en los mercados internacionales y en el medio nacional.
- Reporte sobre las lecciones aprendidas durante la ejecución del programa, con foco en mejorar la implementación de futuros proyectos por parte de CORFO.
- Reporte sobre los recursos no comprometidos formalmente.
- Informe sobre la circunstancia que parte de las actividades previstas en este Convenio no se ejecutaron dentro del período original.

4. Procedimiento de revisión, aprobación o rechazo de los informes de avance semestrales

La SUBSECRETARÍA revisará cada informe, dentro del plazo de 20 (veinte) días hábiles, contados desde su recepción, pudiendo aprobarlos u observarlos. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones respecto de los informes, éstas deberán comunicarse por escrito a CORFO dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al término de la revisión. CORFO tendrá un plazo de 10 (diez) días hábiles contados desde la recepción de las observaciones o aclaraciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a la SUBSECRETARÍA, la que deberá revisarlas dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes, contados desde su recepción.

El no presentar los informes, no efectuar las correcciones o aclaraciones solicitadas por la SUBSECRETARÍA dentro de los plazos establecidos, se considerará como incumplimiento del presente Convenio; y en tales circunstancias se podrá solicitar a DIPRES, según corresponda, la suspensión de la entrega de los recursos previstos en el programa de caja que CORFO deberá presentar a dicha Dirección.

De no regularizarse el incumplimiento en un plazo de 10 (diez) días hábiles contados desde la última comunicación, la SUBSECRETARÍA podrá poner término al Convenio y exigir, por la vía respectiva, la restitución al Fisco o la SUBSECRETARÍA, según corresponda, de los recursos observados y de los saldos no rendidos, comprometidos ni ejecutados cuando sea el caso.

Si los informes presentados por CORFO son aprobados, la SUBSECRETARÍA comunicará tal hecho dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al término de su revisión.

La SUBSECRETARÍA podrá ampliar en 10 (diez) días hábiles el plazo para la revisión de cada informe semestral, en cuyo caso CORFO tendrá 10 (diez) días hábiles adicionales, para proceder a enviar las correcciones o aclaraciones exigidas.

5. Procedimiento de revisión, aprobación o rechazo del informe de cierre total de actividades

La SUBSECRETARÍA revisará cada informe dentro del plazo de 40 (cuarenta) días hábiles, contados desde su recepción, pudiendo aprobarlos u observarlos. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones respecto de los informes, éstas deberán comunicarse por escrito a CORFO dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al término de la revisión. CORFO tendrá un plazo de 10 (diez) días hábiles contados desde la recepción de las observaciones o aclaraciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a la SUBSECRETARÍA, la que deberá revisarlas dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes, contados desde su recepción.

El no presentar los informes, no efectuar las correcciones o aclaraciones solicitadas dentro de los plazos establecidos, se considerará como incumplimiento del presente Convenio; y en tales circunstancias la SUBSECRETARÍA podrá poner término a este y exigir la restitución al Fisco o la SUBSECRETARÍA, según corresponda, de los

recursos observados y de los saldos no rendidos, comprometidos ni ejecutados cuando sea el caso.

Si los informes presentados por CORFO son aprobados, la SUBSECRETARÍA comunicará tal hecho dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al término de su revisión.

La SUBSECRETARÍA podrá ampliar en 10 (diez) días hábiles el plazo para la revisión de cada informe, en cuyo caso CORFO tendrá 10 (diez) días hábiles adicionales, para proceder a enviar las correcciones o aclaraciones exigidas.

OCTAVO: PRESUPUESTO

El financiamiento por parte del FIE a la iniciativa "Base de Datos y Sistema de Gestión de Proyectos Constructivos", código FIE-2016-V015 es de hasta M\$700.000 (setecientos millones de pesos).

La ejecución de las obligaciones establecidas en el presente Convenio para el año 2016, conlleva un gasto público de hasta la suma de M\$420.000 (cuatrocientos veinte millones de pesos).

El arrastre financiero que se genera para el año siguiente será de un monto máximo de hasta M\$280.000 (doscientos ochenta millones de pesos).

El presupuesto de gasto a ejecutar por CORFO deberá efectuarse según la siguiente distribución:

Cifras en miles de \$

Subt.	Ítem	Asig.	DESCRIPCION	Glosa N°	PPTO 2016	PPTO 2017	PPTO 2018	TOTAL PROYECTO
21			Gasto en Personal		0	0		
22			Bienes y Servicios de Consumo		0	0		
24			Transferencias Corrientes		420.000	280.000		700.000
	'01		Al Sector Privado		420.000	280.000		700.000
		'017	Programa Promoción de Inversiones	'05	420.000	280.000		700.000
TOTALES					420.000	280.000	0	700.000

La continuidad del financiamiento de las actividades cuyo plazo de ejecución exceda el 31 de diciembre de 2016, dependerá de la disponibilidad presupuestaria futura y en modo alguno comprometerá a la SUBSECRETARÍA mediante este Convenio.

Será también una condición necesaria para la continuidad del financiamiento, el cumplimiento por parte de CORFO de todas las obligaciones asumidas en virtud de este Convenio.

Para estos efectos, se entenderá como arrastres aquellas obligaciones de financiamiento, ineludibles para la SUBSECRETARÍA, conforme al presente Convenio, con efecto más allá del período presupuestario vigente. El financiamiento de los arrastres dependerá de la disponibilidad presupuestaria futura, y su monto podrá sufrir modificaciones en virtud del término anticipado de componentes del programa, u otras causales que hagan necesaria la reprogramación de las cuotas de iniciativas aprobadas en los años anteriores, tales como el atraso en la ejecución de las actividades previstas en el Programa.

NOVENO: GASTOS DE OPERACIÓN DE LOS ORGANISMOS EJECUTORES

En el marco de la ejecución de los programas, CORFO podrá destinar hasta el 3% del gasto total del presente Convenio para cubrir los gastos de operación, incluyendo gastos en

personal y consumo. Estos gastos deberán ser directos, inherentes o asociados a las actividades propias de la administración del Programa.

De estos gastos, CORFO deberá rendir cuenta documentada y directa a la SUBSECRETARIA, según los procedimientos establecidos en el presente instrumento.

DÉCIMO: OTROS APORTES

Conforme lo dispuesto en el en el numeral 5° de la letra f, Artículo 10, de la Resolución (A) N° 199, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, el monto de los aportes provenientes del sector privado o de recursos regionales será el establecido en los convenios de financiamiento que CORFO suscriba con los beneficiarios de los programas, de acuerdo con los topes de financiamiento indicados en las resoluciones (A) N°53, de 2015 de CORFO y sus modificaciones, u otras que se dicten al efecto, para el fiel cumplimiento de los fines tenidos a la vista por el CIE al momento de acordar los financiamientos. Sin perjuicio de lo anterior, de acuerdo con las postulaciones respectivas, se contemplan los siguientes aportes adicionales del Ministerio de Obras Públicas de hasta MM\$435 (cuatrocientos treinta y cinco millones de pesos), conforme fue informado en oficio DGOP N° 919 del 26 de agosto de 2016, que complementa al oficio DGOP N° 739 de fecha 8 de julio del mismo año.

UNDÉCIMO: RECURSOS NO COMPROMETIDOS

Los recursos transferidos en virtud de este Convenio y que no hayan sido comprometidos formalmente con terceros por CORFO, al 20 de octubre de cada año de vigencia del Convenio podrán ser redistribuidos por la DIPRES, a otras iniciativas en el marco del FIE, de conformidad a la Ley de Presupuesto y la Resolución (A) N° 199, del 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

DUODÉCIMO: MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS Y DEVOLUCIONES DE EXCEDENTES NO EJECUTADOS

La transferencia de los recursos a CORFO se establecerá en un programa de caja, elaborado por CORFO en un plazo no superior a quince días corridos contados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente Convenio. Dicho programa de caja deberá reflejar los requerimientos de recursos provenientes de la planificación de las actividades, y deberá ser visado por la Secretaría Ejecutiva del FIE, antes de ser enviado a DIPRES.

Los recursos financieros correspondientes al año 2016, serán transferidos por la Dirección de Presupuesto a CORFO, de acuerdo al programa de caja señalado.

Los recursos no ejecutados, no rendidos, rechazados u observados, serán restituidos al Tesoro Público, en conformidad a la normativa vigente.

DECIMOTERCERO: SUSPENSIÓN DEL TRASPASO Y REASIGNACIÓN DE RECURSOS

La SUBSECRETARÍA está facultada para solicitar a DIPRES la suspensión del traspaso de recursos si estos estuvieran aún en el Tesoro Público o suspender el traspaso de recursos si estos estuvieran en su presupuesto, en caso de incumplimiento total o parcial por parte de CORFO de las obligaciones establecidas en el Convenio.

La SUBSECRETARÍA también está facultada para solicitar o decidir, en su caso, la referida suspensión en caso que el programa al 31 de diciembre de cada año, no hubiese ejecutado, al menos, el 75% de los recursos FIE contemplados para el año en cuestión.

En caso de persistir el incumplimiento que haya generado la suspensión del traspaso, la SUBSECRETARÍA podrá disponer de los recursos no comprometidos.

DECIMOCUARTO: OTRAS OBLIGACIONES DE CORFO

1. Aplicar los fondos que se le transfieran a los objetivos y metas señalados en este Convenio.
2. Ejecutar estos recursos a través de los programas contemplados en el presente Convenio, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias que rigen a la CORFO.
3. Presentar oportunamente a la SUBSECRETARÍA los informes mencionados en este Convenio.
4. Entregar la información adicional que la SUBSECRETARÍA le solicite en relación con la ejecución de las actividades contempladas en este Convenio. Además, se deberá facilitar la información para la evaluación de gestión de las unidades involucradas en la ejecución de presupuesto del Programa Fondo de Inversiones Estratégicas. Cuando así lo disponga la SUBSECRETARÍA, para los efectos de evaluar los resultados o el impacto de la inversión de los recursos transferidos, CORFO deberá informar acerca de todos aquellos proyectos y otras actividades comprendidas en los Programas financiados a través de este Convenio.
5. Informar formalmente a la SUBSECRETARÍA el cierre total de las actividades previstas en este Convenio, en el evento que no se hubieren ejecutado dentro del plazo de vigencia inicial.
6. En el caso de iniciativas que contemplen para su materialización bases de concurso o convocatorias abiertas al público, CORFO deberá remitir para validación de la Secretaría Ejecutiva del FIE los respectivos borradores de las Bases, documentos anexos y guías técnicas.
7. El procedimiento de compras y contrataciones del Agente Operador Intermediario-AOI, que actúe conforme la reglamentación del instrumento IFI Estratégico, deberá ser transparente, competitivo y público. En el caso de los sistemas, debe contemplar la evaluación de opciones de desarrollo a medida y de adaptación de software existente.
8. Disponer de la documentación de respaldo financiera y técnica que se genere durante el desarrollo de este Convenio, relativa al detalle de todos los proyectos y operaciones financiados con cargo a éste, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimientos sobre rendición de cuentas, o la norma que la remplace, a fin de poder responder a los requerimientos que sobre esta materia le formulen tanto las unidades de auditoría interna del Ministerio, como la Contraloría General de la República.
9. Disponer de procedimientos de medición de resultados que permitan contar con información actualizada acerca del cumplimiento de los indicadores y metas establecidos en este Convenio. Deberá disponer, además, de registros ordenados y documentados sobre el cumplimiento de tales indicadores y metas, a fin de poder responder a los requerimientos que sobre esta materia le formulen tanto el Ministerio como la Contraloría General de la República.

DECIMOQUINTO: DIFUSIÓN

CORFO deberá incluir los lineamientos comunicacionales diseñados por la SUBSECRETARÍA relativos a la información sobre el origen de los fondos. Sin perjuicio de lo anterior, en todas las actividades de difusión y/o de información y en las aplicaciones que de ellas se deriven, de los proyectos financiados por los recursos transferidos en virtud del presente Convenio, deberán señalar en forma claramente identificable la expresión: "Este programa es desarrollado con aportes del Fondo de Inversión Estratégica, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo" y cuando corresponda, incluir el logo del Ministerio y del Fondo de Inversión Estratégica.

DÉCIMOSEXTO: EQUIDAD DE GÉNERO

Para la ejecución del presente Convenio, los organismos que lo suscriben se comprometen a:

- a) Procurar contribuir a la eliminación de las discriminaciones basadas en condiciones de género y a la ampliación de la participación equitativa de mujeres y hombres en todos los sectores de la vida política, económica, social y cultural;

- b) Considerar las implicancias para mujeres y hombres de las acciones y/o proyectos programados y ejecutados;
- c) Procurar obtener estadísticas desagregadas por sexo que permitan la realización de diagnósticos y evaluaciones del impacto de las acciones y/o proyectos que se adopten; y
- d) En general, tomar las decisiones pertinentes que promuevan la equidad de género.

DECIMOSÉPTIMO: VIGENCIA DEL CONVENIO Y TÉRMINO ANTICIPADO

El presente Convenio regirá desde la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las actividades que de él emanen.

El presente Convenio podrá terminar anticipadamente por las siguientes razones:

- a) Por mutuo acuerdo de las partes que conste por escrito.
- b) Por cualquier incumplimiento del Convenio, que puesto en conocimiento de la otra parte mediante carta certificada, no sea remediado por ésta dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la notificación.

En caso de término anticipado, antes de ponerse fin al presente Convenio, deberán entregarse los informes que hasta la fecha correspondan, de acuerdo al desarrollo de las actividades efectuadas a dicha fecha y rendirse cuenta detallada de la transferencia de recursos objeto del presente Convenio y reintegrar el saldo no ejecutado, no rendido, observado o rechazado.

DECIMOCTAVO: CONTRAPARTES Y COORDINACIÓN

Cada una de las partes nombrará un coordinador para realizar el seguimiento de la ejecución de este Convenio, designación que deberá ser comunicada por correo electrónico, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la total tramitación de los actos administrativos aprobatorios del mismo. Dicha designación podrá ser modificada por las partes dando aviso a la otra, mediante el mismo medio, individualizando a la contraparte de reemplazo.

Asimismo, y para efecto de todas las comunicaciones y notificaciones que deban practicarse en virtud del presente Convenio, las partes respectivamente, individualizan los siguientes correos electrónicos: seguimiento@fie.cl y corfo.fie@corfo.cl.

Los coordinadores designados se comunicarán a distancia vía electrónica o se reunirán en forma periódica y de común acuerdo, según lo estimen necesario, para evaluar la marcha del Convenio, así como las actividades, sus logros y dificultades durante su ejecución.

DECIMONOVENO: NOMBRAMIENTO Y PERSONERÍA

El nombramiento de doña Natalia Piergentili Domenech como Subsecretaria de Economía, y Empresas de Menor Tamaño consta en el Decreto Supremo N° 19, de fecha 3 de febrero de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de don Eduardo Bitrán Colodro para representar a CORFO, consta de su nombramiento como Vicepresidente Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 81, de 18 de marzo de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y de las facultades establecidas en el Reglamento General de la Corporación.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno para cada parte.

Natalia Piergentili Domenech, Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño;
Eduardo Bitrán Colodro, Vicepresidente Ejecutivo, Corporación de Fomento de la Producción

ANEXO

I.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE TRANSFIRIÓ LOS RECURSOS		DÍA / MES / AÑO XX / XX / 20XX												
a) Nombre del servicio o entidad otorgante: _____														
II.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE RECIBIÓ Y EJECUTÓ LOS RECURSOS														
b) Nombre del servicio o entidad receptora: _____		RUT: _____												
Monto total transferido moneda nacional (o extranjera) a la fecha		Monto en \$ o US\$*												
Banco o Institución Financiera donde se depositaron los recursos		_____												
N° Cuenta Bancaria		_____												
Comprobante de ingreso		Fecha _____ N° comprobante _____												
Objetivo de la Transferencia _____ _____														
N° de identificación del proyecto o Programa _____														
Antecedentes del acto administrativo que lo aprueba: N° _____ Fecha _____ Servicio _____														
Modificaciones N° _____ Fecha _____ Servicio _____														
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 30%;"></th> <th style="width: 15%;">Subtitulo</th> <th style="width: 15%;">Item</th> <th style="width: 40%;">Asignación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Item Presupuestario</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>O Cuenta contable</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>				Subtitulo	Item	Asignación	Item Presupuestario				O Cuenta contable			
	Subtitulo	Item	Asignación											
Item Presupuestario														
O Cuenta contable														
Fecha de inicio del Programa o proyecto		XX XX 20XX												
Fecha de término		XX XX 20XX												
Período de rendición		XX 20XX												
III.- DETALLE DE TRANSFERENCIAS RECIBIDAS Y GASTOS RENDIDOS DEL PERÍODO		MONTOS EN \$												
a) Saldo pendiente por rendir del periodo anterior	_____	0												
b) Transferencias recibidas en el período de la rendición	_____	0												
c) Total Transferencias a rendir	_____	0 (a + b) = c												
2. RENDICIÓN DE CUENTA DEL PERÍODO														
d) Gastos de Operación	_____	0												
e) Gastos de Personal	_____	0												
f) Gastos de Inversión	_____	0												
g) Total recursos rendidos	_____	0 (d + e + f) = g												
h) SALDO PENDIENTE POR RENDIR PARA EL PERÍODO SIGUIENTE	_____	0 (c - g)												
IV.- DATOS DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y QUE PARTICIPARON EN EL PROCESO														
Nombre del Funcionario _____	Nombre del Funcionario _____													
RUT _____	RUT _____													
Cargo _____	Cargo _____													
Dependencia _____	Dependencia _____													
_____ Firma y nombre del responsable de la Rendición														

DETALLE RENDICIÓN DE CUENTAS

TIPO DE GASTO*	COMPROBANTE DE EGRESO		DETALLE DOCUMENTO DE RESPALDO		DESCRIPCIÓN DE LA LABOR REALIZADA O DETALLE DEL GASTO	FORMA DE PAGO EFECTIVO / TRANSFERENCIA / CHEQUE	MONTO EN \$ O US\$
	N°	FECHA	N°	TIPO (FACTURA, BOLETA, LIQUIDACIÓN U OTRO)			
TOTAL							

ARTÍCULO SEGUNDO: Impútese el gasto que demande este decreto a la Partida 50, Capítulo 01, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 252, del Presupuesto del Tesoro Público, correspondiente al año 2016.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y NOTIFIQUESE.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



Distribución:

- Secretaría Ejecutiva - Fondo de Inversión Estratégica.
- División Jurídica.
- Oficina de Partes.

111448716



Fondo de Inversión Estratégica – FIE

González



CONVENIO DE DESEMPEÑO

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

Y

CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN

En Santiago de Chile, a 26 de agosto de 2016, comparecen la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, RUT N° 60.701.000-5, representada, según se acreditará, por la Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño, doña **NATALIA PIERGENTILI DOMENECH**, cédula nacional de identidad N° 10.055.396-1, ambas con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1.449, Torre II, piso 11, comuna de Santiago, en adelante e indistintamente, la “**SUBSECRETARÍA**”, por una parte, y por la otra, la **CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCION**, RUT N° 60.706.000-2, en adelante e indistintamente “**CORFO**”, representada, según se acreditará, por su Vicepresidente Ejecutivo, don **EDUARDO BITRAN COLODRO**, cédula nacional de identidad N° 7.950.535-8, ambos con domicilio en Moneda N° 921, comuna de Santiago, y expresan que suscriben el presente Convenio de Desempeño:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. El Ministerio de Economía, Fomento y Turismo está llevando adelante la Agenda de Productividad, Innovación y Crecimiento, cuya primera medida es el Fondo de Inversión Estratégica, en adelante e indistintamente **FIE**.
2. Por su parte, la Ley N° 20.882 de Presupuestos del Sector Público para el año 2016, en la Partida 50, Capítulo 01, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 252, Glosa 23, del Tesoro Público, contempla los recursos necesarios al efecto, fijando condiciones para su ejecución.
3. Por **Resolución (A) N° 199**, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y visada por el Ministro de Hacienda, se establecieron los Procedimientos de Operación del Fondo – POF –, en la cual, entre otros elementos, se contempla como estructura fundamental una Secretaría Ejecutiva y un Comité de Inversiones Estratégicas o “**CIE**” como órgano competente para la asignación de recursos públicos, habiendo tenido este último, su decimotercera sesión el día 2 de mayo de 2016, según consta en el acta aprobada mediante Resolución Ministerial Exenta N° 104, de 1 de junio de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
4. En aquella sesión fue presentada a deliberación, con recomendación favorable de la Secretaría Ejecutiva del FIE, la iniciativa postulada por CORFO, denominada “Base de



Fondo de Inversión Estratégica – FIE

Datos y Sistema de Gestión de Proyectos Constructivos”, código **FIE-2016-V015**, cuyo financiamiento fue aprobado mediante Acuerdo N° 2.

5. La iniciativa referida será implementada a través del instrumento pertinente del organismo ejecutor, contemplado en la Resolución (A) N° 53, de 2015, de CORFO, y sus modificaciones, u otras que se dicten al efecto, para el fiel cumplimiento de los fines tenidos a la vista por el CIE al momento de acordar los financiamientos.
6. Para efectos de seguimiento y control de las acciones y actividades asociadas a los recursos públicos que se transferirán a CORFO, es necesario celebrar el presente Convenio.

SEGUNDO: CONTEXTO DE LA HOJA DE RUTA DEL PROGRAMA ESTRATEGICO DE PRODUCTIVIDAD Y CONSTRUCCION SUSTENTABLE

El propósito del Programa Estratégico Nacional en Productividad y Construcción Sustentable (PyCS) es mejorar la productividad en la industria de la construcción de edificaciones, en todos sus eslabones, incorporando sustentabilidad como factor adicional de competitividad, para optimizar el valor del activo inmobiliario, reducir costos de operación y acceso a edificaciones de mejor estándar, y generar conocimiento asociado para un mercado global, fortaleciendo la cadena de valor desde una perspectiva holística. Lo anterior, se logrará principalmente a través de la coordinación y articulación de actores, provisión de bienes públicos, generación de innovación y mejoras regulatorias, propiciando a la vez un cambio cultural en torno al valor de la sustentabilidad.

El PyCS complementa la actual Estrategia Nacional de Construcción Sustentable, de esta forma el Consejo Directivo del programa ha definido como visión al 2025: *“Una Industria de la construcción sustentable y competitiva a nivel global, comprometida con el desarrollo del país a través de la incorporación de innovación, nuevas tecnologías y fortalecimiento del capital humano, teniendo como foco el bienestar de los usuarios y el impacto a lo largo del ciclo de vida de las edificaciones”*.

Durante la construcción de la Hoja de Ruta al 2025 se clasificaron las brechas y oportunidades en 3 dimensiones: Brechas de Productividad, Brechas de Sustentabilidad, y Brechas Tecnológicas. Para abordar estas brechas se priorizaron iniciativas agrupadas en 4 ejes estratégicos: (i) una industria más productiva; (ii) una industria que produce edificaciones sustentables; (iii) una industria que potencia la innovación y el uso de nuevas tecnologías; y (iv) una industria que desarrolla productos, servicios y talentos exportables.



Fondo de Inversión Estratégica – FIE

TERCERO: MODALIDAD DE POSTULACIÓN y ACUERDOS DEL COMITÉ DE INVERSIONES ESTRATÉGICAS

1. Modalidad de Postulación.

N°	Etapa	Descripción
1	Postulación	El FIE tiene abierta su ventanilla para recibir postulaciones desde el 20 de febrero de 2015. Con fecha 24 de marzo del año 2016, CORFO ingresó su postulación a través del correo electrónico postulacion@fie.cl .
2	Admisibilidad	Con fecha 1 de abril de 2016, la Secretaría Ejecutiva del FIE certificó que, como resultado del examen de admisibilidad efectuado al programa, la iniciativa código FIE-2016-V015 cumple los requisitos para recibir financiamiento por parte del FIE.
3	Evaluación	Con fecha 25 de abril de 2016, la Secretaría Ejecutiva del FIE, en base al informe preparado por el panel de evaluadores, otorgó al programa un puntaje de 3,58 en su evaluación técnica, superando el puntaje mínimo de corte de 2,5 puntos.
4	Selección	La iniciativa fue presentada con recomendación favorable de la Secretaría Ejecutiva de FIE al Comité de Inversiones Estratégicas en su Sesión número 13, celebrada el día 2 de mayo de 2016, el cual decidió, por unanimidad, otorgarle financiamiento, en virtud del Acuerdo N°2.

2. Categoría de programa.

En conformidad con lo dispuesto en el artículo 10, N° 1, letra a) del Procedimiento de Operación del FIE, el programa se enmarca dentro de aquellos que se derivan de los planes de acción acordados en instancias de coordinación pública-privada.

3. Acuerdos del Comité de Inversiones Estratégicas.

De conformidad al artículo 10 de la Resolución (A) N° 199, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y mediante **Acuerdo N° 2**, adoptado en la Sesión N° 13 del Comité de Inversiones Estratégicas del FIE, celebrada el día 2 de mayo de 2016 se dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 2

“Apruébese un financiamiento, por parte del FIE, de hasta \$700 millones (setecientos millones de pesos) a la Base de Datos y Sistema de Gestión de Proyectos Constructivos,



Fondo de Inversión Estratégica – FIE

código **FIE-2016-V015**, para ser implementado durante los años 2016 y 2017 por el organismo ejecutor Corporación de Fomento de la Producción. Las condiciones de adjudicación son las siguientes:

1. Previo a la firma del convenio de desempeño se requiere una carta de expresión de voluntad de proveer el financiamiento público complementario al aporte FIE que cubra el costo del proyecto conforme se consignó en la postulación de la iniciativa.
2. Incorporar en el primer informe semestral lo siguiente:
 - i. Un informe de consultoría de benchmarking de nivel internacional respecto a los estándares de este tipo de plataforma. El proceso de consultoría debe ser ejecutado mediante una licitación pública y sus resultados validados por la Dirección de Arquitectura del MOP, lo cual debe ser informado al FIE.
 - ii. Una descripción de las actividades (ejecutadas y planificadas) orientadas a la incorporación de actores del rubro de la construcción con el objeto que apoyen la instalación del proceso desde el inicio de la iniciativa.
 - iii. Un reporte explicitando la gobernanza de la iniciativa. Esta debe incluir un representante vinculado con la Iniciativa FIE-2016-V014 Plan BIM, Modernización de la Industria de la Construcción así como actores privados.
3. Incorporar en el segundo informe semestral de avance:
 - i. Una propuesta de mecanismos de integración con la Iniciativa FIE-2016-V014 Plan BIM.
 - ii. Un detalle de las acciones complementarias del MOP (tales como gestión del cambio o ajuste en procesos) que acompañen la puesta en marcha de este Sistema y que faciliten:
 - a. La adopción de este sistema.
 - b. La competitividad de las licitaciones.
 - c. Regular las ofertas temerarias.
 - d. La participación de pequeñas constructoras.
4. El procedimiento de compras y contrataciones del Agente Operador Intermediario - AOI, que actúe conforme la reglamentación del instrumento IFI Estratégico, deberá ser transparente, competitivo y público. En el caso de los sistemas debe contemplar al menos evaluar opciones de desarrollo a medida y de adaptación de software existente.

El Comité autoriza a la Secretaria Ejecutiva para acordar con el postulante las modalidades en que estas condiciones sean incorporadas efectivamente en la implementación del programa, el sistema de reporte de los financiamientos otorgados, de las inversiones materializadas y de seguimiento de resultados, como también determinar consecuentemente, el monto exacto de la transferencia por año presupuestario”.

Asimismo, el Acuerdo N° 9 adoptado en la Sesión N° 10 del CIE, celebrada el 14 de marzo de 2016, aprobado por Resolución (E) N° 101, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, estableció lo siguiente:



Fondo de Inversión Estratégica – FIE

“En todas las iniciativas comprendidas en las hojas de ruta de los Programas Estratégicos de la Agenda de Productividad, Innovación y Crecimiento, que contemplen para su materialización bases de concurso o convocatorias abiertas al público, la Secretaría Ejecutiva del FIE, para efectos de cautelar el cumplimiento de las condiciones de ejecución acordadas por este Consejo, revisará y otorgará su conformidad de manera previa a su publicación, de las bases respectivas, junto con los documentos anexos y guías técnicas de las mismas así como, el respectivo llamado o publicación. Asimismo, una vez efectuada la adjudicación de las propuestas por el organismo ejecutor, requerirá de este, que las condiciones de adjudicación establecidas por este Consejo, sean parte de las obligaciones contraídas por los adjudicatarios de tales concursos o convocatorias. Para efectos de lo recién acordado, se deberá establecer en cada Convenio de Desempeño, la obligación de remitir a la Secretaría referida, oportunamente los respectivos documentos”.

CUARTO: OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto regular las condiciones en las que se desarrollarán las acciones y actividades, asociadas al seguimiento que realizará la SUBSECRETARÍA del uso de los recursos que, a través de los mecanismos establecidos para el FIE, serán transferidos a CORFO, para financiar la iniciativa referida en las cláusulas precedentes. Para estos efectos la SUBSECRETARÍA, realizará el seguimiento del programa a través de la Secretaría Ejecutiva del FIE.

QUINTO: OBJETIVO Y ACTIVIDADES DE LA INICIATIVA, INDICADORES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN

Objetivo

Disponer de una herramienta on-line de información y metodología para la gestión de proyectos de construcción que estandarice los parámetros básicos de definición, de acuerdo con criterios homogéneos de planificación, costos, calidad, índices de productividad, que puedan ser extendidos a los distintos agentes intervinientes en el proceso de diseño, presupuesto y construcción.

Actividades

1. Desarrollo base de datos de productos de la Construcción.
 - 1.1. Identificación y validación del índice de contenidos, normativa técnica y zonificación geográfica.
 - 1.2. Creación del banco de datos con las siguientes características:
 - a. Partidas de obra: Hasta 9.000, correspondientes a hasta 850 familias de soluciones constructivas.

Fondo de Inversión Estratégica – FIE

- b. Precios adaptados a 6 zonas geográficas distintas.
 - c. Pliegos de condiciones técnicas de ejecución de obras.
 - d. Contener al menos los siguientes campos:
 - Normativa.
 - Materiales.
 - Mano de obra.
 - Maquinaria.
 - Herramientas.
2. Desarrollo de software de gestión para itemizado, presupuesto y proceso de licitaciones públicas.
- 2.1. Descripción de los procesos de gestión y redacción del documento de análisis de requerimientos.
 - 2.2. Programación, plan de prueba, validación del software y preparación del sistema de control de licencias. El software debe incluir a lo menos los siguientes módulos:
 - Presupuesto y cubicación de obras, a partir de los componentes involucrados.
 - Cubicación y valorización de residuos de construcción.
 - Uso de elementos modelados en BIM.
 - Análisis de licitaciones (Ministerios)¹.
 - Planificación y control de obras (Ministerios).
 - Generación de presupuestos para evaluaciones Ex-ante (Módulo para la coordinación entre el MDS y MOP).
 - Área Colaborativa².
 - Seguimiento de la calidad y seguridad.
 - Modulo para la generación de informes.
3. Implementación del Sistema en 2 proyectos pilotos.
4. Difusión y capacitación de contratistas a través de desarrollo de experiencias piloto.

¹ Análisis de licitaciones es el módulo que permite a la entidad licitadora de un proyecto, realizar estudios comparativos y homogeneizados de las propuestas económicas que presentan las empresas licitantes, para la objetivación de datos a considerar en la toma de decisiones de adjudicación.

² Área Colaborativa es una plataforma en la que se controla y comparte toda la información vinculada a una obra, permitiendo, a través de usuarios controlados, el acceso a toda la información permitida a través de Internet.

Indicadores de gestión y desempeño

Indicadores	Medio de Cálculo	Medio de verificación	Metas		
			Año 1	Año 2	Año 3
Identificación y validación del índice de contenidos, normativa técnica y zonificación geográfica.	Contenidos, normativa y zonificación finalizada	Informe semestral*	30%	90%	100%
Partidas implementadas en el Banco de Datos	Número de partidas implementadas en el Banco de Datos	Informe semestral*	1.000	5.000	10.000
Análisis de requerimiento de software	Informe de requerimientos	Informe semestral*	80%	100%	100%
Desarrollo de software	Software operativo	Informe semestral*	20%	80%	100%
Definición de dos pilotos	Informe de justificación de pilotos elegidos	Informe semestral*	0	1	1
Ejecución de pilotos	Pilotos ejecutándose	Informe semestral*	0	1	1
Estrategia de sustentabilidad	Estrategia diseñada	Informe semestral*	25%	90%	100%
Difusión	Número de actividades de difusión	Actas de actividades	0	0	30
Reducción de controversias contractuales en licitaciones de edificación públicas	Porcentaje de controversias contractuales (cantidad de proyectos)	Registro de Controversias Contractuales MOP	0%	0,25%	0.5%-1%
Aumento en Productividad Laboral de la Construcción	Ventas sector / Trabajadores empleados	Informe MOP y/o CChC	0	0.05%	0.15%
Aumento de la eficiencia en la ejecución de obras públicas	$\frac{\text{T tiempo de obra con BD+SG}}{\text{T tiempo de obra sin BD+SG}}$ $\frac{\text{C costo de obra con BD+SG}}{\text{C costo de obra sin BD+SG}}$	Informe MOP	0	2%	4%

* Segundo informe de avance semestral de cada año.

Los periodos señalados en el cuadro precedente, deben considerarse en relación a los respectivos años de ejecución del proyecto que se adjudique.



Fondo de Inversión Estratégica – FIE



SEXTO: INFORMACIÓN PARA EL SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA

CORFO deberá, para efectos de seguimiento del programa por la SUBSECRETARIA, proporcionarle a ésta la siguiente información:

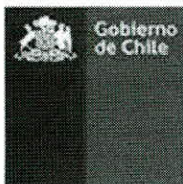
1. En el primer informe de avance semestral:
 - a) Un informe de consultoría de benchmarking de nivel internacional respecto a los estándares de este tipo de plataforma. El proceso de consultoría debe ser ejecutado mediante una licitación pública y sus resultados validados por la Dirección de Arquitectura del MOP, lo cual debe ser informado al FIE.
 - b) Una descripción de las actividades ejecutadas y planificadas, orientadas a la incorporación de actores del rubro de la construcción, con el objeto que apoyen la instalación del proceso desde el inicio de la iniciativa.
 - c) Un reporte explicitando la gobernanza de la iniciativa. Esta debe incluir un representante vinculado con la Iniciativa FIE-2016-V014 Plan BIM, Modernización de la Industria de la Construcción, así como actores privados.

2. En el segundo informe de avance semestral:
 - a) Un subinforme sobre los resultados de consultoría de benchmarking de nivel internacional respecto a los estándares de este tipo de plataforma.
 - b) Una propuesta de mecanismos de integración con la Iniciativa FIE-2016-V014 Plan BIM.
 - c) Un detalle de las acciones complementarias del Ministerio de Obras Públicas, tales como la gestión del cambio o ajuste en procesos, que acompañen la puesta en marcha de este Sistema y que faciliten:
 - i. La adopción de este sistema.
 - ii. La competitividad de las licitaciones.
 - iii. Regular las ofertas temerarias.
 - iv. La participación de pequeñas constructoras.

SEPTIMO: INFORMES

CORFO deberá proporcionar a la SUBSECRETARÍA, en los plazos y forma establecidos en la presenta cláusula, información sobre las actividades realizadas, y rendir cuenta de los fondos transferidos en virtud del presente Convenio.

1. Informes de rendición mensual



Fondo de Inversión Estratégica – FIE

CORFO enviará un informe mensual de inversión de los recursos percibidos, de acuerdo al formato del anexo 1, al correo electrónico seguimiento@fie.cl; el que servirá de base para la contabilización del devengamiento y del pago que importa la ejecución presupuestaria del gasto.

El plazo de entrega de estos informes se contará desde la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

Los referidos informes mensuales deberán remitirse dentro de los 15 (quince) primeros días hábiles administrativos del mes siguiente al que informa, incluso respecto de aquellos meses en que no exista inversión de los fondos traspasados, y deberá señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión, el saldo disponible para el mes siguiente, e incluir un detalle de las transferencias realizadas.

Todo lo anterior se entiende, sin perjuicio de las demás normas sobre rendición de cuentas que los organismos receptores deban cumplir ante la Contraloría General de la República, de conformidad a la Resolución N° 30, de 2015, de dicha entidad.

La SUBSECRETARÍA revisará cada informe mensual dentro del mismo mes en que se reciban, pudiendo aprobarlos o rechazarlos total o parcialmente, situación que se informará a CORFO mediante correo electrónico, en el que se acompañará el resultado de la revisión aplicada al informe y las posibles acciones que deba implementar para los próximos informes.

2. Informes de avance semestrales

CORFO deberá proporcionar a la SUBSECRETARÍA informes de avance, relativos al primer y segundo semestre de cada año de vigencia del presente Convenio, en el formato proporcionado por la SUBSECRETARÍA.

El plazo de entrega de estos informes se contará desde la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente Convenio. Cada informe se referirá a las actividades comprendidas en el período y deberá ser remitido dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes al término del respectivo semestre.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula sexta, cada uno de los informes semestrales de avance deberá contener la siguiente información, a nivel de programa, acumulada a cada fecha de cierre:

- Recursos y operaciones totales, comprometidos y ejecutados por el programa.
- Desagregación de los recursos comprometidos y ejecutados por región.



Fondo de Inversión Estratégica – FIE

- Desagregación de los recursos comprometidos y ejecutados por sector de impacto o área del conocimiento.
- Informe de avance de los indicadores de gestión y desempeño, cuando corresponda, incluyendo un análisis relativo a la consecución de las metas planteadas en la cláusula quinta del presente instrumento, acompañando los respectivos medios de verificación, cuando corresponda. Además, en caso de existir un atraso respecto a lo programado, se deberá incluir una justificación y un plan de acción y/o mitigación.
- Resumen de las actividades realizadas y su contribución a los objetivos del programa.
- Carta Gantt actualizada y justificación de reprogramaciones.
- Listado actividades comunicacionales efectuadas en el período y planificadas.

Los informes relativos al segundo informe semestral de cada año de vigencia del Convenio, deberán contener información acumulada de actividades del año, salvo el último año de vigencia del presente Convenio, en el formato respectivo entregado por la SUBSECRETARÍA.

3. Informe de cierre total de actividades

CORFO deberá entregar un “informe de cierre total de actividades” dentro de un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles contados desde la finalización de todas las actividades previstas en el presente Convenio. La revisión, formulación de observaciones, rectificación y aprobación o rechazo del informe se regirá conforme el procedimiento contemplado en el numeral 5 siguiente de esta cláusula. Dicho informe deberá contener la siguiente información:

- Reporte sobre los avances y el cumplimiento de objetivos, indicadores y metas del instrumento, durante el tiempo de vigencia del Convenio.
- Los respectivos medios de verificación, cuando corresponda.
- Reporte y explicación sobre las diferencias ocurridas – positivas o negativas – respecto de lo programado.
- Reporte sobre las externalidades – positivas o negativas – generadas por el programa.
- Reportar sobre qué actores públicos o privados han sido impactados por los resultados del programa y cuáles han demostrado especial interés en la ejecución del mismo.
- Descripción y cuantificación, de la mejor manera posible, de las ganancias en productividad a nivel de industria atribuibles a los resultados del programa.
- Reporte sobre cuáles elementos del programa resultaron más relevantes al momento de difundir sus resultados en los mercados internacionales y en el



Fondo de Inversión Estratégica – FIE

- medio nacional.
- Reporte sobre las lecciones aprendidas durante la ejecución del programa, con foco en mejorar la implementación de futuros proyectos por parte de CORFO.
- Reporte sobre los recursos no comprometidos formalmente.
- Informe sobre la circunstancia que parte de las actividades previstas en este Convenio no se ejecutaron dentro del periodo original.

4. Procedimiento de revisión, aprobación o rechazo de los informes de avance semestrales

La SUBSECRETARÍA revisará cada informe, dentro del plazo de 20 (veinte) días hábiles, contados desde su recepción, pudiendo aprobarlos u observarlos. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones respecto de los informes, éstas deberán comunicarse por escrito a CORFO dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al término de la revisión. CORFO tendrá un plazo de 10 (diez) días hábiles contados desde la recepción de las observaciones o aclaraciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a la SUBSECRETARÍA, la que deberá revisarlas dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes, contados desde su recepción.

El no presentar los informes, no efectuar las correcciones o aclaraciones solicitadas por la SUBSECRETARÍA dentro de los plazos establecidos, se considerará como incumplimiento del presente Convenio; y en tales circunstancias se podrá solicitar a DIPRES, según corresponda, la suspensión de la entrega de los recursos previstos en el programa de caja que CORFO deberá presentar a dicha Dirección.

De no regularizarse el incumplimiento en un plazo de 10 (diez) días hábiles contados desde la última comunicación, la SUBSECRETARÍA podrá poner término al Convenio y exigir, por la vía respectiva, la restitución al Fisco o la SUBSECRETARÍA, según corresponda, de los recursos observados y de los saldos no rendidos, comprometidos ni ejecutados cuando sea el caso.

Si los informes presentados por CORFO son aprobados, la SUBSECRETARÍA comunicará tal hecho dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al término de su revisión.

La SUBSECRETARÍA podrá ampliar en 10 (diez) días hábiles el plazo para la revisión de cada informe semestral, en cuyo caso CORFO tendrá 10 (diez) días hábiles adicionales, para proceder a enviar las correcciones o aclaraciones exigidas.

5. Procedimiento de revisión, aprobación o rechazo del informe de cierre total de actividades



Fondo de Inversión Estratégica – FIE

La SUBSECRETARÍA revisará este informe dentro del plazo de 40 (cuarenta) días hábiles, contados desde su recepción, pudiendo aprobarlos u observarlos. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones respecto de los informes, éstas deberán comunicarse por escrito a CORFO dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al término de la revisión. CORFO tendrá un plazo de 10 (diez) días hábiles contados desde la recepción de las observaciones o aclaraciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a la SUBSECRETARÍA, la que deberá revisarlas dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes, contados desde su recepción.

El no presentar el informe, no efectuar las correcciones o aclaraciones solicitadas dentro de los plazos establecidos, se considerará como incumplimiento del presente Convenio; y en tales circunstancias la SUBSECRETARÍA podrá poner término a éste y exigir la restitución al Fisco o la SUBSECRETARÍA, según corresponda, de los recursos observados y de los saldos no rendidos, comprometidos ni ejecutados cuando sea el caso.

Si los informes presentados por CORFO son aprobados, la SUBSECRETARÍA comunicará tal hecho dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al término de su revisión.

La SUBSECRETARÍA podrá ampliar en 10 (diez) días hábiles el plazo para la revisión de cada informe, en cuyo caso CORFO tendrá 10 (diez) días hábiles adicionales, para proceder a enviar las correcciones o aclaraciones exigidas.

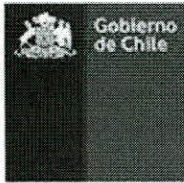
OCTAVO: PRESUPUESTO

El financiamiento por parte del FIE a la iniciativa “Base de Datos y Sistema de Gestión de Proyectos Constructivos”, código FIE-2016-V015 es de hasta M\$700.000 (setecientos millones de pesos).

La ejecución de las obligaciones establecidas en el presente Convenio para el año 2016, conlleva un gasto público de hasta la suma de M\$420.000 (cuatrocientos veinte millones de pesos).

El arrastre financiero que se genera para el año siguiente será de un monto máximo de hasta M\$280.000 (doscientos ochenta millones de pesos).

El presupuesto de gasto a ejecutar por CORFO deberá efectuarse según la siguiente distribución:



Fondo de Inversión Estratégica – FIE

Cifras en miles de \$

Subt.	Ítem	Asig.	DESCRIPCION	Glosa N°	PPTO 2016	PPTO 2017	PPTO 2018	TOTAL PROYECTO
21			Gasto en Personal		0	0		
22			Bienes y Servicios de Consumo		0	0		
24			Transferencias Corrientes		420.000	280.000		700.000
	'01		Al Sector Privado		420.000	280.000		700.000
		'017	Programa Promoción de Inversiones	5	420.000	280.000		700.000
TOTALES					420.000	280.000	0	700.000

La continuidad del financiamiento de las actividades cuyo plazo de ejecución exceda el 31 de diciembre de 2016, dependerá de la disponibilidad presupuestaria futura y en modo alguno comprometerá a la SUBSECRETARÍA mediante este Convenio.

Será también una condición necesaria para la continuidad del financiamiento, el cumplimiento por parte de CORFO de todas las obligaciones asumidas en virtud de este Convenio.

Para estos efectos, se entenderá como arrastres aquellas obligaciones de financiamiento, ineludibles para la SUBSECRETARIA, conforme al presente Convenio, con efecto más allá del período presupuestario vigente. El financiamiento de los arrastres dependerá de la disponibilidad presupuestaria futura, y su monto podrá sufrir modificaciones en virtud del término anticipado de componentes del programa, u otras causales que hagan necesaria la reprogramación de las cuotas de iniciativas aprobadas en los años anteriores, tales como el atraso en la ejecución de las actividades previstas en el Programa.

NOVENO: GASTOS DE OPERACIÓN DE CORFO

En el marco de la ejecución de los programas, conforme la Partida 50, Capítulo 01, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 252, Glosa 23, del Tesoro Público, CORFO podrá destinar hasta el 3% del gasto total del presente Convenio para cubrir los gastos de operación, incluyendo gastos en personal y consumo. Estos gastos deberán ser directos, inherentes o asociados a las actividades propias de la administración del Programa.



Fondo de Inversión Estratégica – FIE

De estos gastos, CORFO deberá rendir cuenta documentada y directa a la SUBSECRETARIA, según los procedimientos establecidos en el presente instrumento.

DÉCIMO: OTROS APORTES

Conforme lo dispuesto en el en el numeral 5° de la letra f, Artículo 10, de la Resolución (A) N° 199, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, el monto de los aportes provenientes del sector privado o de recursos regionales será el establecido en los convenios de financiamiento que CORFO suscriba con los beneficiarios de los programas, de acuerdo con los topes de financiamiento indicados en las resoluciones (A) N°53, de 2015 de CORFO y sus modificaciones, u otras que se dicten al efecto, para el fiel cumplimiento de los fines tenidos a la vista por el CIE al momento de acordar los financiamientos. Sin perjuicio de lo anterior, de acuerdo con las postulaciones respectivas, se contemplan los siguientes aportes adicionales del Ministerio de Obras Públicas de hasta MM\$435 (cuatrocientos treinta y cinco millones de pesos), conforme fue informado en oficio DGOP N° 919 del 26 de agosto de 2016, que complementa al oficio DGOP N°739 de fecha 8 de julio de mismo año.

UNDÉCIMO: RECURSOS NO COMPROMETIDOS

Los recursos transferidos en virtud de este Convenio y que no hayan sido comprometidos formalmente con terceros por CORFO, al 20 de octubre de cada año de vigencia del Convenio podrán ser redistribuidos por la DIPRES, a otras iniciativas en el marco del FIE, de conformidad a la Ley de Presupuesto y la Resolución (A) N° 199, del 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

DUODÉCIMO: MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS Y DEVOLUCIONES DE EXCEDENTES NO EJECUTADOS

La transferencia de los recursos a CORFO se establecerá en un programa de caja, elaborado por CORFO en un plazo no superior a quince días corridos contados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente Convenio. Dicho programa de caja deberá reflejar los requerimientos de recursos provenientes de la planificación de las actividades, y deberá ser visado por la Secretaría Ejecutiva del FIE, antes de ser enviado a DIPRES.

Los recursos financieros correspondientes al año 2016, serán transferidos por la Dirección de Presupuesto a CORFO, de acuerdo al programa de caja señalado.

Los recursos no ejecutados, no rendidos, rechazados u observados, serán restituidos al Tesoro Público, en conformidad a la normativa vigente.



Fondo de Inversión Estratégica – FIE

DECIMOTERCERO: SUSPENSIÓN DEL TRASPASO Y REASIGNACIÓN DE RECURSOS

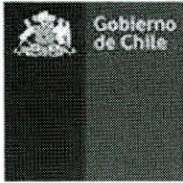
La SUBSECRETARÍA está facultada para solicitar a DIPRES la suspensión del traspaso de recursos si estos estuvieran aún en el Tesoro Público o suspender el traspaso de recursos si estos estuvieran en su presupuesto, en caso de incumplimiento total o parcial por parte de CORFO de las obligaciones establecidas en el Convenio.

La SUBSECRETARÍA también está facultada para solicitar o decidir, en su caso, la referida suspensión en caso que el programa al 31 de diciembre de cada año, no hubiese ejecutado, al menos, el 75% de los recursos FIE contemplados para el año en cuestión.

En caso de persistir el incumplimiento que haya generado la suspensión del traspaso, la SUBSECRETARÍA podrá disponer de los recursos no comprometidos.

DECIMOCUARTO: OTRAS OBLIGACIONES DE CORFO

1. Aplicar los fondos que se le transfieran a los objetivos y metas señalados en este Convenio.
2. Ejecutar estos recursos a través del programa contemplado en el presente Convenio, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias que rigen a la CORFO.
3. Presentar oportunamente a la SUBSECRETARÍA los informes mencionados en este Convenio.
4. Entregar la información adicional que la SUBSECRETARÍA le solicite en relación con la ejecución de las actividades contempladas en este Convenio. Además, se deberá facilitar la información para la evaluación de gestión de las unidades involucradas en la ejecución de presupuesto del Programa Fondo de Inversiones Estratégicas. Cuando así lo disponga la SUBSECRETARÍA, para los efectos de evaluar los resultados o el impacto de la inversión de los recursos transferidos, CORFO deberá informar acerca de todos aquellos proyectos y otras actividades comprendidas en los Programas financiados a través de este Convenio.
5. Informar formalmente a la SUBSECRETARÍA el cierre total de las actividades previstas en este Convenio, en el evento que no se hubieren ejecutado dentro del plazo de vigencia inicial.
6. En el caso de iniciativas que contemplen para su materialización nuevas bases de concurso o convocatorias abiertas al público, CORFO deberá remitir para validación de la Secretaría Ejecutiva del FIE los respectivos borradores de las Bases, documentos anexos y guías técnicas.
7. El procedimiento de compras y contrataciones del Agente Operador Intermediario-AOI, que actúe conforme la reglamentación del instrumento IFI Estratégico, deberá



Fondo de Inversión Estratégica – FIE

ser transparente, competitivo y público. En el caso de los sistemas, debe contemplar la evaluación de opciones de desarrollo a medida y de adaptación de software existente.

8. Disponer de la documentación de respaldo financiera y técnica que se genere durante el desarrollo de este Convenio, relativa al detalle de todos los proyectos y operaciones financiados con cargo a éste, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimientos sobre rendición de cuentas, o la norma que la remplace, a fin de poder responder a los requerimientos que sobre esta materia le formulen tanto las unidades de auditoría interna del Ministerio, como la Contraloría General de la República.
9. Disponer de procedimientos de medición de resultados que permitan contar con información actualizada acerca del cumplimiento de los indicadores y metas establecidos en este Convenio. Deberá disponer, además, de registros ordenados y documentados sobre el cumplimiento de tales indicadores y metas, a fin de poder responder a los requerimientos que sobre esta materia le formulen tanto el Ministerio como la Contraloría General de la República.

DECIMOQUINTO: DIFUSIÓN

CORFO deberá incluir los lineamientos comunicacionales diseñados por la SUBSECRETARÍA relativos a la información sobre el origen de los fondos. Sin perjuicio de lo anterior, en todas las actividades de difusión y/o de información y en las aplicaciones que de ellas se deriven, de los proyectos financiados por los recursos transferidos en virtud del presente Convenio, deberán señalar en forma claramente identificable la expresión: “Este programa es desarrollado con aportes del Fondo de Inversión Estratégica, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo” y cuando corresponda, incluir el logo del Ministerio y del Fondo de Inversión Estratégica.

DÉCIMOSEXTO: EQUIDAD DE GÉNERO

Para la ejecución del presente Convenio, los organismos que lo suscriben se comprometen a:

- a) Procurar contribuir a la eliminación de las discriminaciones basadas en condiciones de género y a la ampliación de la participación equitativa de mujeres y hombres en todos los sectores de la vida política, económica, social y cultural;
- b) Considerar las implicancias para mujeres y hombres de las acciones y/o proyectos programados y ejecutados;
- c) Procurar obtener estadísticas desagregadas por sexo que permitan la realización de diagnósticos y evaluaciones del impacto de las acciones y/o proyectos que se adopten; y



Fondo de Inversión Estratégica – FIE

- d) En general, tomar las decisiones pertinentes que promuevan la equidad de género.

DECIMOSÉPTIMO: VIGENCIA DEL CONVENIO Y TÉRMINO ANTICIPADO

El presente Convenio regirá desde la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las actividades que de él emanen.

El presente Convenio podrá terminar anticipadamente por las siguientes razones:

- a) Por mutuo acuerdo de las partes que conste por escrito.
- b) Por cualquier incumplimiento del Convenio, que puesto en conocimiento de la otra parte mediante carta certificada, no sea remediado por ésta dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la notificación.

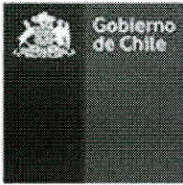
En caso de término anticipado, antes de ponerse fin al presente Convenio, deberán entregarse los informes que hasta la fecha correspondan, de acuerdo al desarrollo de las actividades efectuadas a dicha fecha y rendirse cuenta detallada de la transferencia de recursos objeto del presente Convenio y reintegrar el saldo no ejecutado, no rendido, observado o rechazado.

DECIMOCTAVO: CONTRAPARTES Y COORDINACIÓN

Cada una de las partes nombrará un coordinador para realizar el seguimiento de la ejecución de este Convenio, designación que deberá ser comunicada por correo electrónico, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la total tramitación de los actos administrativos aprobatorios del mismo. Dicha designación podrá ser modificada por las partes dando aviso a la otra, mediante el mismo medio, individualizando a la contraparte de reemplazo.

Asimismo, y para efecto de todas las comunicaciones y notificaciones que deban practicarse en virtud del presente Convenio, las partes respectivamente, individualizan los siguientes correos electrónicos: seguimiento@fie.cl y corfo.fie@corfo.cl.

Los coordinadores designados se comunicarán a distancia vía electrónica o se reunirán en forma periódica y de común acuerdo, según lo estimen necesario, para evaluar la marcha del Convenio, así como las actividades, sus logros y dificultades durante su ejecución.



Fondo de Inversión Estratégica – FIE

DECIMONOVENO: NOMBRAMIENTO Y PERSONERÍA

El nombramiento de doña Natalia Piergentili Domenech como Subsecretaria de Economía, y Empresas de Menor Tamaño consta en el Decreto Supremo N° 19, de fecha 3 de febrero de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de don Eduardo Bitran Colodro para representar a CORFO, consta de su nombramiento como Vicepresidente Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 81, de 18 de marzo de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y de las facultades establecidas en el Reglamento General de la Corporación.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno para cada parte.



NATALIA PIERGENTILI DOMENECH
Subsecretaria
**SUBSECRETARÍA ECONOMÍA Y
EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**



EDUARDO BITRAN COLODRO
Vicepresidente Ejecutivo
**CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA
PRODUCCIÓN**





Fondo de Inversión Estratégica – FIE

ANEXO

I.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE TRANSFIRIÓ LOS RECURSOS

DÍA / MES / AÑO
XX / XX / 20XX

a) Nombre del servicio o entidad otorgante: _____

II.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE RECIBIÓ Y EJECUTÓ LOS RECURSOS

b) Nombre del servicio o entidad receptora: _____ RUT: _____

Monto en \$ o US\$* _____

Monto total transferido moneda nacional (o extranjera) a la fecha _____

Banco o Institución Financiera donde se depositaron los recursos _____

N° Cuenta Bancaria _____

Comprobante de ingreso Fecha _____ N° comprobante _____

Objetivo de la Transferencia _____

N° de identificación del proyecto o Programa _____

Antecedentes del acto administrativo que lo aprueba: N° _____ Fecha _____ Servicio _____

Modificaciones N° _____ Fecha _____ Servicio _____

	Subtitulo	Item	Asignación
Item Presupuestario			
O Cuenta contable			

Fecha de inicio del Programa o proyecto

XX	XX	20XX
----	----	------

Fecha de término

XX	XX	20XX
----	----	------

Período de rendición

XX	20XX
----	------

III.- DETALLE DE TRANSFERENCIAS RECIBIDAS Y GASTOS RENDIDOS DEL PERÍODO

MONTO EN \$

a) Saldo pendiente por rendir del periodo anterior _____ 0

b) Transferencias recibidas en el periodo de la rendición _____ 0

c) **Total Transferencias a rendir** _____ 0 (a + b) = c

2. RENDICIÓN DE CUENTA DEL PERÍODO

d) Gastos de Operación _____ 0

e) Gastos de Personal _____ 0

f) Gastos de Inversión _____ 0

g) **Total recursos rendidos** _____ 0 (d + e + f) = g

h) **SALDO PENDIENTE POR RENDIR PARA EL PERÍODO SIGUIENTE** _____ 0 (c - g)

IV.- DATOS DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y QUE PARTICIPARON EN EL PROCESO

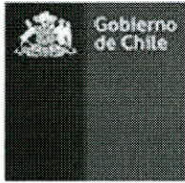
Nombre del Funcionario _____ Nombre del Funcionario _____

RUT _____ RUT _____

Cargo _____ Cargo _____

Dependencia _____ Dependencia _____

Firma y nombre del responsable de la Rendición



Fondo de Inversión Estratégica – FIE

DETALLE RENDICIÓN DE CUENTAS								
TIPO DE GASTO*	COMPROBANTE DE EGRESO		DETALLE DOCUMENTO DE RESPALDO			DESCRIPCIÓN DE LA LABOR REALIZADA O DETALLE DEL GASTO	FORMA DE PAGO EFECTIVO / TRANSFERENCIA / CHEQUE	MONTO EN \$ O US\$
	N°	FECHA	N°	TIPO (FACTURA, BOLETA, LIQUIDACIÓN U OTRO)	NOMBRE PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS			
TOTAL								

111448716



Gonzalo.

CORFO

Fondo de Inversión Estratégica – FIE

CONVENIO DE DESEMPEÑO

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

Y

CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN



En Santiago de Chile, a 26 de agosto de 2016, comparecen la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, RUT N° 60.701.000-5, representada, según se acreditará, por la Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño, doña **NATALIA PIERGENTILI DOMENECH**, cédula nacional de identidad N° 10.055.396-1, ambas con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1.449, Torre II, piso 11, comuna de Santiago, en adelante e indistintamente, la "**SUBSECRETARÍA**", por una parte, y por la otra, la **CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCION**, RUT N° 60.706.000-2, en adelante e indistintamente "**CORFO**", representada, según se acreditará, por su Vicepresidente Ejecutivo, don **EDUARDO BITRAN COLODRO**, cédula nacional de identidad N° 7.950.535-8, ambos con domicilio en Moneda N° 921, comuna de Santiago, y expresan que suscriben el presente Convenio de Desempeño:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. El Ministerio de Economía, Fomento y Turismo está llevando adelante la Agenda de Productividad, Innovación y Crecimiento, cuya primera medida es el Fondo de Inversión Estratégica, en adelante e indistintamente **FIE**.
2. Por su parte, la Ley N° 20.882 de Presupuestos del Sector Público para el año 2016, en la Partida 50, Capítulo 01, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 252, Glosa 23, del Tesoro Público, contempla los recursos necesarios al efecto, fijando condiciones para su ejecución.
3. Por **Resolución (A) N° 199**, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y visada por el Ministro de Hacienda, se establecieron los Procedimientos de Operación del Fondo – POF –, en la cual, entre otros elementos, se contempla como estructura fundamental una Secretaría Ejecutiva y un Comité de Inversiones Estratégicas o "**CIE**" como órgano competente para la asignación de recursos públicos, habiendo tenido este último, su decimotercera sesión el día 2 de mayo de 2016, según consta en el acta aprobada mediante Resolución Ministerial Exenta N° 104, de 1 de junio de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
4. En aquella sesión fue presentada a deliberación, con recomendación favorable de la Secretaría Ejecutiva del FIE, la iniciativa postulada por CORFO, denominada "Base de



Fondo de Inversión Estratégica – FIE

Datos y Sistema de Gestión de Proyectos Constructivos”, código **FIE-2016-V015**, cuyo financiamiento fue aprobado mediante Acuerdo N° 2.

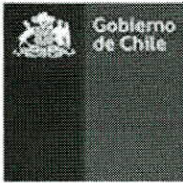
5. La iniciativa referida será implementada a través del instrumento pertinente del organismo ejecutor, contemplado en la Resolución (A) N° 53, de 2015, de CORFO, y sus modificaciones, u otras que se dicten al efecto, para el fiel cumplimiento de los fines tenidos a la vista por el CIE al momento de acordar los financiamientos.
6. Para efectos de seguimiento y control de las acciones y actividades asociadas a los recursos públicos que se transferirán a CORFO, es necesario celebrar el presente Convenio.

SEGUNDO: CONTEXTO DE LA HOJA DE RUTA DEL PROGRAMA ESTRATEGICO DE PRODUCTIVIDAD Y CONSTRUCCION SUSTENTABLE

El propósito del Programa Estratégico Nacional en Productividad y Construcción Sustentable (PyCS) es mejorar la productividad en la industria de la construcción de edificaciones, en todos sus eslabones, incorporando sustentabilidad como factor adicional de competitividad, para optimizar el valor del activo inmobiliario, reducir costos de operación y acceso a edificaciones de mejor estándar, y generar conocimiento asociado para un mercado global, fortaleciendo la cadena de valor desde una perspectiva holística. Lo anterior, se logrará principalmente a través de la coordinación y articulación de actores, provisión de bienes públicos, generación de innovación y mejoras regulatorias, propiciando a la vez un cambio cultural en torno al valor de la sustentabilidad.

El PyCS complementa la actual Estrategia Nacional de Construcción Sustentable, de esta forma el Consejo Directivo del programa ha definido como visión al 2025: *“Una Industria de la construcción sustentable y competitiva a nivel global, comprometida con el desarrollo del país a través de la incorporación de innovación, nuevas tecnologías y fortalecimiento del capital humano, teniendo como foco el bienestar de los usuarios y el impacto a lo largo del ciclo de vida de las edificaciones”*.

Durante la construcción de la Hoja de Ruta al 2025 se clasificaron las brechas y oportunidades en 3 dimensiones: Brechas de Productividad, Brechas de Sustentabilidad, y Brechas Tecnológicas. Para abordar estas brechas se priorizaron iniciativas agrupadas en 4 ejes estratégicos: (i) una industria más productiva; (ii) una industria que produce edificaciones sustentables; (iii) una industria que potencia la innovación y el uso de nuevas tecnologías; y (iv) una industria que desarrolla productos, servicios y talentos exportables.



Fondo de Inversión Estratégica – FIE

TERCERO: MODALIDAD DE POSTULACIÓN y ACUERDOS DEL COMITÉ DE INVERSIONES ESTRATÉGICAS

1. Modalidad de Postulación.

N°	Etapa	Descripción
1	Postulación	El FIE tiene abierta su ventanilla para recibir postulaciones desde el 20 de febrero de 2015. Con fecha 24 de marzo del año 2016, CORFO ingresó su postulación a través del correo electrónico postulacion@fie.cl .
2	Admisibilidad	Con fecha 1 de abril de 2016, la Secretaría Ejecutiva del FIE certificó que, como resultado del examen de admisibilidad efectuado al programa, la iniciativa código FIE-2016-V015 cumple los requisitos para recibir financiamiento por parte del FIE.
3	Evaluación	Con fecha 25 de abril de 2016, la Secretaría Ejecutiva del FIE, en base al informe preparado por el panel de evaluadores, otorgó al programa un puntaje de 3,58 en su evaluación técnica, superando el puntaje mínimo de corte de 2,5 puntos.
4	Selección	La iniciativa fue presentada con recomendación favorable de la Secretaría Ejecutiva de FIE al Comité de Inversiones Estratégicas en su Sesión número 13, celebrada el día 2 de mayo de 2016, el cual decidió, por unanimidad, otorgarle financiamiento, en virtud del Acuerdo N°2.

2. Categoría de programa.

En conformidad con lo dispuesto en el artículo 10, N° 1, letra a) del Procedimiento de Operación del FIE, el programa se enmarca dentro de aquellos que se derivan de los planes de acción acordados en instancias de coordinación pública-privada.

3. Acuerdos del Comité de Inversiones Estratégicas.

De conformidad al artículo 10 de la Resolución (A) N° 199, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y mediante **Acuerdo N° 2**, adoptado en la Sesión N° 13 del Comité de Inversiones Estratégicas del FIE, celebrada el día 2 de mayo de 2016 se dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 2

“Apruébese un financiamiento, por parte del FIE, de hasta \$700 millones (setecientos millones de pesos) a la Base de Datos y Sistema de Gestión de Proyectos Constructivos,



Fondo de Inversión Estratégica – FIE

código **FIE-2016-V015**, para ser implementado durante los años 2016 y 2017 por el organismo ejecutor Corporación de Fomento de la Producción. Las condiciones de adjudicación son las siguientes:

1. Previo a la firma del convenio de desempeño se requiere una carta de expresión de voluntad de proveer el financiamiento público complementario al aporte FIE que cubra el costo del proyecto conforme se consignó en la postulación de la iniciativa.
2. Incorporar en el primer informe semestral lo siguiente:
 - i. Un informe de consultoría de benchmarking de nivel internacional respecto a los estándares de este tipo de plataforma. El proceso de consultoría debe ser ejecutado mediante una licitación pública y sus resultados validados por la Dirección de Arquitectura del MOP, lo cual debe ser informado al FIE.
 - ii. Una descripción de las actividades (ejecutadas y planificadas) orientadas a la incorporación de actores del rubro de la construcción con el objeto que apoyen la instalación del proceso desde el inicio de la iniciativa.
 - iii. Un reporte explicitando la gobernanza de la iniciativa. Esta debe incluir un representante vinculado con la Iniciativa FIE-2016-V014 Plan BIM, Modernización de la Industria de la Construcción así como actores privados.
3. Incorporar en el segundo informe semestral de avance:
 - i. Una propuesta de mecanismos de integración con la Iniciativa FIE-2016-V014 Plan BIM.
 - ii. Un detalle de las acciones complementarias del MOP (tales como gestión del cambio o ajuste en procesos) que acompañen la puesta en marcha de este Sistema y que faciliten:
 - a. La adopción de este sistema.
 - b. La competitividad de las licitaciones.
 - c. Regular las ofertas temerarias.
 - d. La participación de pequeñas constructoras.
4. El procedimiento de compras y contrataciones del Agente Operador Intermediario - AOI, que actúe conforme la reglamentación del instrumento IFI Estratégico, deberá ser transparente, competitivo y público. En el caso de los sistemas debe contemplar al menos evaluar opciones de desarrollo a medida y de adaptación de software existente.

El Comité autoriza a la Secretaria Ejecutiva para acordar con el postulante las modalidades en que estas condiciones sean incorporadas efectivamente en la implementación del programa, el sistema de reporte de los financiamientos otorgados, de las inversiones materializadas y de seguimiento de resultados, como también determinar consecuentemente, el monto exacto de la transferencia por año presupuestario”.

Asimismo, el Acuerdo N° 9 adoptado en la Sesión N° 10 del CIE, celebrada el 14 de marzo de 2016, aprobado por Resolución (E) N° 101, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, estableció lo siguiente:



Fondo de Inversión Estratégica – FIE

“En todas las iniciativas comprendidas en las hojas de ruta de los Programas Estratégicos de la Agenda de Productividad, Innovación y Crecimiento, que contemplen para su materialización bases de concurso o convocatorias abiertas al público, la Secretaría Ejecutiva del FIE, para efectos de cautelar el cumplimiento de las condiciones de ejecución acordadas por este Consejo, revisará y otorgará su conformidad de manera previa a su publicación, de las bases respectivas, junto con los documentos anexos y guías técnicas de las mismas así como, el respectivo llamado o publicación. Asimismo, una vez efectuada la adjudicación de las propuestas por el organismo ejecutor, requerirá de este, que las condiciones de adjudicación establecidas por este Consejo, sean parte de las obligaciones contraídas por los adjudicatarios de tales concursos o convocatorias. Para efectos de lo recién acordado, se deberá establecer en cada Convenio de Desempeño, la obligación de remitir a la Secretaría referida, oportunamente los respectivos documentos”.

CUARTO: OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto regular las condiciones en las que se desarrollarán las acciones y actividades, asociadas al seguimiento que realizará la SUBSECRETARÍA del uso de los recursos que, a través de los mecanismos establecidos para el FIE, serán transferidos a CORFO, para financiar la iniciativa referida en las cláusulas precedentes. Para estos efectos la SUBSECRETARÍA, realizará el seguimiento del programa a través de la Secretaría Ejecutiva del FIE.

QUINTO: OBJETIVO Y ACTIVIDADES DE LA INICIATIVA, INDICADORES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN

Objetivo

Disponer de una herramienta on-line de información y metodología para la gestión de proyectos de construcción que estandarice los parámetros básicos de definición, de acuerdo con criterios homogéneos de planificación, costos, calidad, índices de productividad, que puedan ser extendidos a los distintos agentes intervinientes en el proceso de diseño, presupuesto y construcción.

Actividades

1. Desarrollo base de datos de productos de la Construcción.
 - 1.1. Identificación y validación del índice de contenidos, normativa técnica y zonificación geográfica.
 - 1.2. Creación del banco de datos con las siguientes características:
 - a. Partidas de obra: Hasta 9.000, correspondientes a hasta 850 familias de soluciones constructivas.



Fondo de Inversión Estratégica – FIE

- b. Precios adaptados a 6 zonas geográficas distintas.
 - c. Pliegos de condiciones técnicas de ejecución de obras.
 - d. Contener al menos los siguientes campos:
 - Normativa.
 - Materiales.
 - Mano de obra.
 - Maquinaria.
 - Herramientas.
2. Desarrollo de software de gestión para itemizado, presupuesto y proceso de licitaciones públicas.
- 2.1. Descripción de los procesos de gestión y redacción del documento de análisis de requerimientos.
 - 2.2. Programación, plan de prueba, validación del software y preparación del sistema de control de licencias. El software debe incluir a lo menos los siguientes módulos:
 - Presupuesto y cubicación de obras, a partir de los componentes involucrados.
 - Cubicación y valorización de residuos de construcción.
 - Uso de elementos modelados en BIM.
 - Análisis de licitaciones (Ministerios)¹.
 - Planificación y control de obras (Ministerios).
 - Generación de presupuestos para evaluaciones Ex-ante (Módulo para la coordinación entre el MDS y MOP).
 - Área Colaborativa².
 - Seguimiento de la calidad y seguridad.
 - Modulo para la generación de informes.
3. Implementación del Sistema en 2 proyectos pilotos.
4. Difusión y capacitación de contratistas a través de desarrollo de experiencias piloto.

¹ Análisis de licitaciones es el módulo que permite a la entidad licitadora de un proyecto, realizar estudios comparativos y homogeneizados de las propuestas económicas que presentan las empresas licitantes, para la objetivación de datos a considerar en la toma de decisiones de adjudicación.

² Área Colaborativa es una plataforma en la que se controla y comparte toda la información vinculada a una obra, permitiendo, a través de usuarios controlados, el acceso a toda la información permitida a través de Internet.

Indicadores de gestión y desempeño

Indicadores	Medio de Cálculo	Medio de verificación	Metas		
			Año 1	Año 2	Año 3
Identificación y validación del índice de contenidos, normativa técnica y zonificación geográfica.	Contenidos, normativa y zonificación finalizada	Informe semestral*	30%	90%	100%
Partidas implementadas en el Banco de Datos	Número de partidas implementadas en el Banco de Datos	Informe semestral*	1.000	5.000	10.000
Análisis de requerimiento de software	Informe de requerimientos	Informe semestral*	80%	100%	100%
Desarrollo de software	Software operativo	Informe semestral*	20%	80%	100%
Definición de dos pilotos	Informe de justificación de pilotos elegidos	Informe semestral*	0	1	1
Ejecución de pilotos	Pilotos ejecutándose	Informe semestral*	0	1	1
Estrategia de sustentabilidad	Estrategia diseñada	Informe semestral*	25%	90%	100%
Difusión	Número de actividades de difusión	Actas de actividades	0	0	30
Reducción de controversias contractuales en licitaciones de edificación públicas	Porcentaje de controversias contractuales (cantidad de proyectos)	Registro de Controversias Contractuales MOP	0%	0,25%	0.5%-1%
Aumento en Productividad Laboral de la Construcción	Ventas sector / Trabajadores empleados	Informe MOP y/o CChC	0	0.05%	0.15%
Aumento de la eficiencia en la ejecución de obras públicas	<u>Tiempo de obra con BD+SG</u> Tiempo de obra sin BD+SG <u>Costo de obra con BD+SG</u> Costo de obra sin BD+SG	Informe MOP	0	2%	4%

* Segundo informe de avance semestral de cada año.

Los períodos señalados en el cuadro precedente, deben considerarse en relación a los respectivos años de ejecución del proyecto que se adjudique.



Fondo de Inversión Estratégica – FIE



SEXTO: INFORMACIÓN PARA EL SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA

CORFO deberá, para efectos de seguimiento del programa por la SUBSECRETARIA, proporcionarle a ésta la siguiente información:

1. En el primer informe de avance semestral:
 - a) Un informe de consultoría de benchmarking de nivel internacional respecto a los estándares de este tipo de plataforma. El proceso de consultoría debe ser ejecutado mediante una licitación pública y sus resultados validados por la Dirección de Arquitectura del MOP, lo cual debe ser informado al FIE.
 - b) Una descripción de las actividades ejecutadas y planificadas, orientadas a la incorporación de actores del rubro de la construcción, con el objeto que apoyen la instalación del proceso desde el inicio de la iniciativa.
 - c) Un reporte explicitando la gobernanza de la iniciativa. Esta debe incluir un representante vinculado con la Iniciativa FIE-2016-V014 Plan BIM, Modernización de la Industria de la Construcción, así como actores privados.

2. En el segundo informe de avance semestral:
 - a) Un subinforme sobre los resultados de consultoría de benchmarking de nivel internacional respecto a los estándares de este tipo de plataforma.
 - b) Una propuesta de mecanismos de integración con la Iniciativa FIE-2016-V014 Plan BIM.
 - c) Un detalle de las acciones complementarias del Ministerio de Obras Públicas, tales como la gestión del cambio o ajuste en procesos, que acompañen la puesta en marcha de este Sistema y que faciliten:
 - i. La adopción de este sistema.
 - ii. La competitividad de las licitaciones.
 - iii. Regular las ofertas temerarias.
 - iv. La participación de pequeñas constructoras.

SEPTIMO: INFORMES

CORFO deberá proporcionar a la SUBSECRETARÍA, en los plazos y forma establecidos en la presenta cláusula, información sobre las actividades realizadas, y rendir cuenta de los fondos transferidos en virtud del presente Convenio.

1. Informes de rendición mensual



Fondo de Inversión Estratégica – FIE

CORFO enviará un informe mensual de inversión de los recursos percibidos, de acuerdo al formato del anexo 1, al correo electrónico seguimiento@fie.cl; el que servirá de base para la contabilización del devengamiento y del pago que importa la ejecución presupuestaria del gasto.

El plazo de entrega de estos informes se contará desde la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

Los referidos informes mensuales deberán remitirse dentro de los 15 (quince) primeros días hábiles administrativos del mes siguiente al que informa, incluso respecto de aquellos meses en que no exista inversión de los fondos traspasados, y deberá señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión, el saldo disponible para el mes siguiente, e incluir un detalle de las transferencias realizadas.

Todo lo anterior se entiende, sin perjuicio de las demás normas sobre rendición de cuentas que los organismos receptores deban cumplir ante la Contraloría General de la República, de conformidad a la Resolución N° 30, de 2015, de dicha entidad.

La SUBSECRETARÍA revisará cada informe mensual dentro del mismo mes en que se reciban, pudiendo aprobarlos o rechazarlos total o parcialmente, situación que se informará a CORFO mediante correo electrónico, en el que se acompañará el resultado de la revisión aplicada al informe y las posibles acciones que deba implementar para los próximos informes.

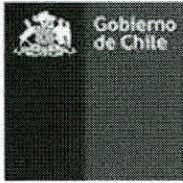
2. Informes de avance semestrales

CORFO deberá proporcionar a la SUBSECRETARÍA informes de avance, relativos al primer y segundo semestre de cada año de vigencia del presente Convenio, en el formato proporcionado por la SUBSECRETARÍA.

El plazo de entrega de estos informes se contará desde la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente Convenio. Cada informe se referirá a las actividades comprendidas en el período y deberá ser remitido dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes al término del respectivo semestre.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula sexta, cada uno de los informes semestrales de avance deberá contener la siguiente información, a nivel de programa, acumulada a cada fecha de cierre:

- Recursos y operaciones totales, comprometidos y ejecutados por el programa.
- Desagregación de los recursos comprometidos y ejecutados por región.



Fondo de Inversión Estratégica – FIE

- Desagregación de los recursos comprometidos y ejecutados por sector de impacto o área del conocimiento.
- Informe de avance de los indicadores de gestión y desempeño, cuando corresponda, incluyendo un análisis relativo a la consecución de las metas planteadas en la cláusula quinta del presente instrumento, acompañando los respectivos medios de verificación, cuando corresponda. Además, en caso de existir un atraso respecto a lo programado, se deberá incluir una justificación y un plan de acción y/o mitigación.
- Resumen de las actividades realizadas y su contribución a los objetivos del programa.
- Carta Gantt actualizada y justificación de reprogramaciones.
- Listado actividades comunicacionales efectuadas en el período y planificadas.

Los informes relativos al segundo informe semestral de cada año de vigencia del Convenio, deberán contener información acumulada de actividades del año, salvo el último año de vigencia del presente Convenio, en el formato respectivo entregado por la SUBSECRETARÍA.

3. Informe de cierre total de actividades

CORFO deberá entregar un “informe de cierre total de actividades” dentro de un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles contados desde la finalización de todas las actividades previstas en el presente Convenio. La revisión, formulación de observaciones, rectificación y aprobación o rechazo del informe se regirá conforme el procedimiento contemplado en el numeral 5 siguiente de esta cláusula. Dicho informe deberá contener la siguiente información:

- Reporte sobre los avances y el cumplimiento de objetivos, indicadores y metas del instrumento, durante el tiempo de vigencia del Convenio.
- Los respectivos medios de verificación, cuando corresponda.
- Reporte y explicación sobre las diferencias ocurridas – positivas o negativas – respecto de lo programado.
- Reporte sobre las externalidades – positivas o negativas – generadas por el programa.
- Reportar sobre qué actores públicos o privados han sido impactados por los resultados del programa y cuáles han demostrado especial interés en la ejecución del mismo.
- Descripción y cuantificación, de la mejor manera posible, de las ganancias en productividad a nivel de industria atribuibles a los resultados del programa.
- Reporte sobre cuáles elementos del programa resultaron más relevantes al momento de difundir sus resultados en los mercados internacionales y en el



Fondo de Inversión Estratégica – FIE

- medio nacional.
- Reporte sobre las lecciones aprendidas durante la ejecución del programa, con foco en mejorar la implementación de futuros proyectos por parte de CORFO.
- Reporte sobre los recursos no comprometidos formalmente.
- Informe sobre la circunstancia que parte de las actividades previstas en este Convenio no se ejecutaron dentro del período original.

4. Procedimiento de revisión, aprobación o rechazo de los informes de avance semestrales

La SUBSECRETARÍA revisará cada informe, dentro del plazo de 20 (veinte) días hábiles, contados desde su recepción, pudiendo aprobarlos u observarlos. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones respecto de los informes, éstas deberán comunicarse por escrito a CORFO dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al término de la revisión. CORFO tendrá un plazo de 10 (diez) días hábiles contados desde la recepción de las observaciones o aclaraciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a la SUBSECRETARÍA, la que deberá revisarlas dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes, contados desde su recepción.

El no presentar los informes, no efectuar las correcciones o aclaraciones solicitadas por la SUBSECRETARÍA dentro de los plazos establecidos, se considerará como incumplimiento del presente Convenio; y en tales circunstancias se podrá solicitar a DIPRES, según corresponda, la suspensión de la entrega de los recursos previstos en el programa de caja que CORFO deberá presentar a dicha Dirección.

De no regularizarse el incumplimiento en un plazo de 10 (diez) días hábiles contados desde la última comunicación, la SUBSECRETARÍA podrá poner término al Convenio y exigir, por la vía respectiva, la restitución al Fisco o la SUBSECRETARÍA, según corresponda, de los recursos observados y de los saldos no rendidos, comprometidos ni ejecutados cuando sea el caso.

Si los informes presentados por CORFO son aprobados, la SUBSECRETARÍA comunicará tal hecho dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al término de su revisión.

La SUBSECRETARÍA podrá ampliar en 10 (diez) días hábiles el plazo para la revisión de cada informe semestral, en cuyo caso CORFO tendrá 10 (diez) días hábiles adicionales, para proceder a enviar las correcciones o aclaraciones exigidas.

5. Procedimiento de revisión, aprobación o rechazo del informe de cierre total de actividades



Fondo de Inversión Estratégica – FIE

La SUBSECRETARÍA revisará este informe dentro del plazo de 40 (cuarenta) días hábiles, contados desde su recepción, pudiendo aprobarlos u observarlos. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones respecto de los informes, éstas deberán comunicarse por escrito a CORFO dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al término de la revisión. CORFO tendrá un plazo de 10 (diez) días hábiles contados desde la recepción de las observaciones o aclaraciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a la SUBSECRETARÍA, la que deberá revisarlas dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes, contados desde su recepción.

El no presentar el informe, no efectuar las correcciones o aclaraciones solicitadas dentro de los plazos establecidos, se considerará como incumplimiento del presente Convenio; y en tales circunstancias la SUBSECRETARÍA podrá poner término a éste y exigir la restitución al Fisco o la SUBSECRETARÍA, según corresponda, de los recursos observados y de los saldos no rendidos, comprometidos ni ejecutados cuando sea el caso.

Si los informes presentados por CORFO son aprobados, la SUBSECRETARÍA comunicará tal hecho dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al término de su revisión.

La SUBSECRETARÍA podrá ampliar en 10 (diez) días hábiles el plazo para la revisión de cada informe, en cuyo caso CORFO tendrá 10 (diez) días hábiles adicionales, para proceder a enviar las correcciones o aclaraciones exigidas.

OCTAVO: PRESUPUESTO

El financiamiento por parte del FIE a la iniciativa “Base de Datos y Sistema de Gestión de Proyectos Constructivos”, código FIE-2016-V015 es de hasta M\$700.000 (setecientos millones de pesos).

La ejecución de las obligaciones establecidas en el presente Convenio para el año 2016, conlleva un gasto público de hasta la suma de M\$420.000 (cuatrocientos veinte millones de pesos).

El arrastre financiero que se genera para el año siguiente será de un monto máximo de hasta M\$280.000 (doscientos ochenta millones de pesos).

El presupuesto de gasto a ejecutar por CORFO deberá efectuarse según la siguiente distribución:



Fondo de Inversión Estratégica – FIE

Cifras en miles de \$

Subt.	Ítem	Asig.	DESCRIPCION	Glosa N°	PPTO 2016	PPTO 2017	PPTO 2018	TOTAL PROYECTO
21			Gasto en Personal		0	0		
22			Bienes y Servicios de Consumo		0	0		
24			Transferencias Corrientes		420.000	280.000		700.000
	'01		Al Sector Privado		420.000	280.000		700.000
		'017	Programa Promoción de Inversiones	5	420.000	280.000		700.000
TOTALES					420.000	280.000	0	700.000

La continuidad del financiamiento de las actividades cuyo plazo de ejecución exceda el 31 de diciembre de 2016, dependerá de la disponibilidad presupuestaria futura y en modo alguno comprometerá a la SUBSECRETARÍA mediante este Convenio.

Será también una condición necesaria para la continuidad del financiamiento, el cumplimiento por parte de CORFO de todas las obligaciones asumidas en virtud de este Convenio.

Para estos efectos, se entenderá como arrastres aquellas obligaciones de financiamiento, ineludibles para la SUBSECRETARIA, conforme al presente Convenio, con efecto más allá del período presupuestario vigente. El financiamiento de los arrastres dependerá de la disponibilidad presupuestaria futura, y su monto podrá sufrir modificaciones en virtud del término anticipado de componentes del programa, u otras causales que hagan necesaria la reprogramación de las cuotas de iniciativas aprobadas en los años anteriores, tales como el atraso en la ejecución de las actividades previstas en el Programa.

NOVENO: GASTOS DE OPERACIÓN DE CORFO

En el marco de la ejecución de los programas, conforme la Partida 50, Capítulo 01, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 252, Glosa 23, del Tesoro Público, CORFO podrá destinar hasta el 3% del gasto total del presente Convenio para cubrir los gastos de operación, incluyendo gastos en personal y consumo. Estos gastos deberán ser directos, inherentes o asociados a las actividades propias de la administración del Programa.



Fondo de Inversión Estratégica – FIE

De estos gastos, CORFO deberá rendir cuenta documentada y directa a la SUBSECRETARIA, según los procedimientos establecidos en el presente instrumento.

DÉCIMO: OTROS APORTES

Conforme lo dispuesto en el en el numeral 5° de la letra f, Artículo 10, de la Resolución (A) N° 199, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, el monto de los aportes provenientes del sector privado o de recursos regionales será el establecido en los convenios de financiamiento que CORFO suscriba con los beneficiarios de los programas, de acuerdo con los topes de financiamiento indicados en las resoluciones (A) N°53, de 2015 de CORFO y sus modificaciones, u otras que se dicten al efecto, para el fiel cumplimiento de los fines tenidos a la vista por el CIE al momento de acordar los financiamientos. Sin perjuicio de lo anterior, de acuerdo con las postulaciones respectivas, se contemplan los siguientes aportes adicionales del Ministerio de Obras Públicas de hasta MM\$435 (cuatrocientos treinta y cinco millones de pesos), conforme fue informado en oficio DGOP N° 919 del 26 de agosto de 2016, que complementa al oficio DGOP N°739 de fecha 8 de julio de mismo año.

UNDÉCIMO: RECURSOS NO COMPROMETIDOS

Los recursos transferidos en virtud de este Convenio y que no hayan sido comprometidos formalmente con terceros por CORFO, al 20 de octubre de cada año de vigencia del Convenio podrán ser redistribuidos por la DIPRES, a otras iniciativas en el marco del FIE, de conformidad a la Ley de Presupuesto y la Resolución (A) N° 199, del 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

DUODÉCIMO: MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS Y DEVOLUCIONES DE EXCEDENTES NO EJECUTADOS

La transferencia de los recursos a CORFO se establecerá en un programa de caja, elaborado por CORFO en un plazo no superior a quince días corridos contados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente Convenio. Dicho programa de caja deberá reflejar los requerimientos de recursos provenientes de la planificación de las actividades, y deberá ser visado por la Secretaría Ejecutiva del FIE, antes de ser enviado a DIPRES.

Los recursos financieros correspondientes al año 2016, serán transferidos por la Dirección de Presupuesto a CORFO, de acuerdo al programa de caja señalado.

Los recursos no ejecutados, no rendidos, rechazados u observados, serán restituidos al Tesoro Público, en conformidad a la normativa vigente.



Fondo de Inversión Estratégica – FIE

DECIMOTERCERO: SUSPENSIÓN DEL TRASPASO Y REASIGNACIÓN DE RECURSOS

La SUBSECRETARÍA está facultada para solicitar a DIPRES la suspensión del traspaso de recursos si estos estuvieran aún en el Tesoro Público o suspender el traspaso de recursos si estos estuvieran en su presupuesto, en caso de incumplimiento total o parcial por parte de CORFO de las obligaciones establecidas en el Convenio.

La SUBSECRETARÍA también está facultada para solicitar o decidir, en su caso, la referida suspensión en caso que el programa al 31 de diciembre de cada año, no hubiese ejecutado, al menos, el 75% de los recursos FIE contemplados para el año en cuestión.

En caso de persistir el incumplimiento que haya generado la suspensión del traspaso, la SUBSECRETARÍA podrá disponer de los recursos no comprometidos.

DECIMOCUARTO: OTRAS OBLIGACIONES DE CORFO

1. Aplicar los fondos que se le transfieran a los objetivos y metas señalados en este Convenio.
2. Ejecutar estos recursos a través del programa contemplado en el presente Convenio, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias que rigen a la CORFO.
3. Presentar oportunamente a la SUBSECRETARÍA los informes mencionados en este Convenio.
4. Entregar la información adicional que la SUBSECRETARÍA le solicite en relación con la ejecución de las actividades contempladas en este Convenio. Además, se deberá facilitar la información para la evaluación de gestión de las unidades involucradas en la ejecución de presupuesto del Programa Fondo de Inversiones Estratégicas. Cuando así lo disponga la SUBSECRETARÍA, para los efectos de evaluar los resultados o el impacto de la inversión de los recursos transferidos, CORFO deberá informar acerca de todos aquellos proyectos y otras actividades comprendidas en los Programas financiados a través de este Convenio.
5. Informar formalmente a la SUBSECRETARÍA el cierre total de las actividades previstas en este Convenio, en el evento que no se hubieren ejecutado dentro del plazo de vigencia inicial.
6. En el caso de iniciativas que contemplen para su materialización nuevas bases de concurso o convocatorias abiertas al público, CORFO deberá remitir para validación de la Secretaría Ejecutiva del FIE los respectivos borradores de las Bases, documentos anexos y guías técnicas.
7. El procedimiento de compras y contrataciones del Agente Operador Intermediario-AOI, que actúe conforme la reglamentación del instrumento IFI Estratégico, deberá



Fondo de Inversión Estratégica – FIE

ser transparente, competitivo y público. En el caso de los sistemas, debe contemplar la evaluación de opciones de desarrollo a medida y de adaptación de software existente.

8. Disponer de la documentación de respaldo financiera y técnica que se genere durante el desarrollo de este Convenio, relativa al detalle de todos los proyectos y operaciones financiados con cargo a éste, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimientos sobre rendición de cuentas, o la norma que la remplace, a fin de poder responder a los requerimientos que sobre esta materia le formulen tanto las unidades de auditoría interna del Ministerio, como la Contraloría General de la República.
9. Disponer de procedimientos de medición de resultados que permitan contar con información actualizada acerca del cumplimiento de los indicadores y metas establecidos en este Convenio. Deberá disponer, además, de registros ordenados y documentados sobre el cumplimiento de tales indicadores y metas, a fin de poder responder a los requerimientos que sobre esta materia le formulen tanto el Ministerio como la Contraloría General de la República.

DECIMOQUINTO: DIFUSIÓN

CORFO deberá incluir los lineamientos comunicacionales diseñados por la SUBSECRETARÍA relativos a la información sobre el origen de los fondos. Sin perjuicio de lo anterior, en todas las actividades de difusión y/o de información y en las aplicaciones que de ellas se deriven, de los proyectos financiados por los recursos transferidos en virtud del presente Convenio, deberán señalar en forma claramente identificable la expresión: “Este programa es desarrollado con aportes del Fondo de Inversión Estratégica, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo” y cuando corresponda, incluir el logo del Ministerio y del Fondo de Inversión Estratégica.

DÉCIMOSEXTO: EQUIDAD DE GÉNERO

Para la ejecución del presente Convenio, los organismos que lo suscriben se comprometen a:

- a) Procurar contribuir a la eliminación de las discriminaciones basadas en condiciones de género y a la ampliación de la participación equitativa de mujeres y hombres en todos los sectores de la vida política, económica, social y cultural;
- b) Considerar las implicancias para mujeres y hombres de las acciones y/o proyectos programados y ejecutados;
- c) Procurar obtener estadísticas desagregadas por sexo que permitan la realización de diagnósticos y evaluaciones del impacto de las acciones y/o proyectos que se adopten; y



Fondo de Inversión Estratégica – FIE

- d) En general, tomar las decisiones pertinentes que promuevan la equidad de género.

DECIMOSÉPTIMO: VIGENCIA DEL CONVENIO Y TÉRMINO ANTICIPADO

El presente Convenio regirá desde la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las actividades que de él emanen.

El presente Convenio podrá terminar anticipadamente por las siguientes razones:

- a) Por mutuo acuerdo de las partes que conste por escrito.
- b) Por cualquier incumplimiento del Convenio, que puesto en conocimiento de la otra parte mediante carta certificada, no sea remediado por ésta dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la notificación.

En caso de término anticipado, antes de ponerse fin al presente Convenio, deberán entregarse los informes que hasta la fecha correspondan, de acuerdo al desarrollo de las actividades efectuadas a dicha fecha y rendirse cuenta detallada de la transferencia de recursos objeto del presente Convenio y reintegrar el saldo no ejecutado, no rendido, observado o rechazado.

DECIMOCTAVO: CONTRAPARTES Y COORDINACIÓN

Cada una de las partes nombrará un coordinador para realizar el seguimiento de la ejecución de este Convenio, designación que deberá ser comunicada por correo electrónico, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la total tramitación de los actos administrativos aprobatorios del mismo. Dicha designación podrá ser modificada por las partes dando aviso a la otra, mediante el mismo medio, individualizando a la contraparte de reemplazo.

Asimismo, y para efecto de todas las comunicaciones y notificaciones que deban practicarse en virtud del presente Convenio, las partes respectivamente, individualizan los siguientes correos electrónicos: seguimiento@fie.cl y corfo.fie@corfo.cl.

Los coordinadores designados se comunicarán a distancia vía electrónica o se reunirán en forma periódica y de común acuerdo, según lo estimen necesario, para evaluar la marcha del Convenio, así como las actividades, sus logros y dificultades durante su ejecución.



Fondo de Inversión Estratégica – FIE

DECIMONOVENO: NOMBRAMIENTO Y PERSONERÍA

El nombramiento de doña Natalia Piergentili Domenech como Subsecretaria de Economía, y Empresas de Menor Tamaño consta en el Decreto Supremo N° 19, de fecha 3 de febrero de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de don Eduardo Bitran Colodro para representar a CORFO, consta de su nombramiento como Vicepresidente Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 81, de 18 de marzo de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y de las facultades establecidas en el Reglamento General de la Corporación.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno para cada parte.



NATALIA PIERGENTILI DOMENECH
Subsecretaria
**SUBSECRETARÍA ECONOMÍA Y
EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**



EDUARDO BITRAN COLODRO
Vicepresidente Ejecutivo
**CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA
PRODUCCIÓN**





Fondo de Inversión Estratégica – FIE

ANEXO

I.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE TRANSFIRIÓ LOS RECURSOS		<table border="1" style="border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="padding: 2px;">DIA /</td> <td style="padding: 2px;">MES /</td> <td style="padding: 2px;">AÑO</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center; padding: 2px;">XX /</td> <td style="text-align: center; padding: 2px;">XX /</td> <td style="text-align: center; padding: 2px;">20XX</td> </tr> </table>	DIA /	MES /	AÑO	XX /	XX /	20XX
DIA /	MES /	AÑO						
XX /	XX /	20XX						
a) Nombre del servicio o entidad otorgante: <input style="width: 100%;" type="text"/>								
II.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE RECIBIÓ Y EJECUTÓ LOS RECURSOS								
b) Nombre del servicio o entidad receptora: <input style="width: 60%;" type="text"/>		RUT: <input style="width: 20%;" type="text"/>						
Monto total transferido moneda nacional (o extranjera) a la fecha		Monto en \$ o US\$*						
Banco o Institución Financiera donde se depositaron los recursos		<input style="width: 100%;" type="text"/>						
N° Cuenta Bancaria		<input style="width: 100%;" type="text"/>						
Comprobante de ingreso		Fecha <input style="width: 15%;" type="text"/> N° comprobante <input style="width: 15%;" type="text"/>						
Objetivo de la Transferencia <input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>								
N° de identificación del proyecto o Programa <input style="width: 100%;" type="text"/>								
Antecedentes del acto administrativo que lo aprueba: N° <input style="width: 10%;" type="text"/> Fecha <input style="width: 10%;" type="text"/> Servicio <input style="width: 10%;" type="text"/>								
Modificaciones N° <input style="width: 10%;" type="text"/> Fecha <input style="width: 10%;" type="text"/> Servicio <input style="width: 10%;" type="text"/>								
<input style="width: 100%;" type="text"/>	Subtitulo	Item						
Item Presupuestario		Asignación						
O Cuenta contable								
Fecha de inicio del Programa o proyecto	XX	XX	20XX					
Fecha de término	XX	XX	20XX					
Período de rendición	XX	XX	20XX					
III.- DETALLE DE TRANSFERENCIAS RECIBIDAS Y GASTOS RENDIDOS DEL PERÍODO		MONTOS EN \$						
a) Saldo pendiente por rendir del período anterior		<input style="width: 100%;" type="text"/> 0						
b) Transferencias recibidas en el período de la rendición		<input style="width: 100%;" type="text"/> 0						
c) Total Transferencias a rendir		<input style="width: 100%;" type="text"/> 0 (a + b) = c						
2. RENDICIÓN DE CUENTA DEL PERÍODO								
d) Gastos de Operación		0						
e) Gastos de Personal		0						
f) Gastos de Inversión		0						
g) Total recursos rendidos		<input style="width: 100%;" type="text"/> 0 (d + e + f) = g						
h) SALDO PENDIENTE POR RENDIR PARA EL PERÍODO SIGUIENTE		<input style="width: 100%;" type="text"/> 0 (c - g)						
IV.- DATOS DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y QUE PARTICIPARON EN EL PROCESO								
Nombre del Funcionario	<input style="width: 100%;" type="text"/>	Nombre del Funcionario	<input style="width: 100%;" type="text"/>					
RUT	<input style="width: 100%;" type="text"/>	RUT	<input style="width: 100%;" type="text"/>					
Cargo	<input style="width: 100%;" type="text"/>	Cargo	<input style="width: 100%;" type="text"/>					
Dependencia	<input style="width: 100%;" type="text"/>	Dependencia	<input style="width: 100%;" type="text"/>					
Firma y nombre del responsable de la Rendición								



Fondo de Inversión Estratégica – FIE

DETALLE RENDICIÓN DE CUENTAS								
TIPO DE GASTO*	COMPROBANTE DE EGRESO		DETALLE DOCUMENTO DE RESPALDO			DESCRIPCIÓN DE LA LABOR REALIZADA O DETALLE DEL GASTO	FORMA DE PAGO EFECTIVO / TRANSFERENCIA / CHEQUE	MONTO EN \$ O US\$
	N°	FECHA	N°	TIPO (FACTURA, BOLETA, LIQUIDACIÓN U OTRO)	NOMBRE PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS			
TOTAL								



ORD: N° 739

ANT.: Of. N° 311 de fecha 30/06/16.

MAT.: Apoyo al proyecto Base de Datos y Sistema de Gestión del Programa Estratégico Nacional Productividad y Construcción Sustentable (PEN PYCS).

SANTIAGO, 08 JUL 2016

DE : SR. JUAN MANUEL SÁNCHEZ MEDIOLI
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS - MOP

A : SRS. FONDO DE INNOVACIÓN ESTRATÉGICA
MINISTERIO DE ECONOMÍA

Junto con saludar, me permito informar a Uds. que respecto a la solicitud realizada por el Programa Estratégico Nacional Producción y Construcción Sustentable (PEN PYCS) para apoyar el proyecto Base de Datos y Sistema de Gestión de Proyectos Constructivos, código FIE-2016-V015.

Es de interés del Ministerio brindar el apoyo a dicha iniciativa, ya que complementa el trabajo actualmente en curso de desarrollar un piloto de plataforma para optimizar el proceso de licitaciones de obras públicas, que la Universidad del Bío-Bío se encuentra desarrollando en conjunto con el MOP y el Ministerio de Desarrollo Social, denominado proyecto "ABACO CHILE" el cual es financiado por Bienes Públicos de CORFO (15BP-45346).

Por dicho motivo la DGOP incorporó esta materia en el proceso de discusión presupuestaria 2017, ahora bien, frente al escenario de restricción que enfrenta el presupuesto de la nación, la solicitud de recursos se debió realizar en el marco de expansión. Dicha solicitud también se realizará para el proceso presupuestario del próximo año, por lo que se espera, que de ser asignados los recursos, durante el periodo 2017-18 contar con los recursos que complementan el aporte FIE a la iniciativa.

El impacto potencial en nuestro quehacer de una herramienta de este tipo, es de nuestro interés, por lo que apoyaremos su desarrollo, conformando equipo para liderar la estrategia y alinear sus objetivos, así como también de disponer profesionales para que participen y sean contraparte del trabajo a ejecutar, y así poder orientar sus resultados a las necesidades y estructura de nuestro ministerio y su vinculación con otras instancias y organizaciones.

Sin otro particular, saluda atentamente a Uds.,

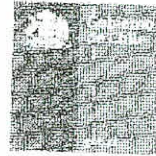

JUAN MANUEL SÁNCHEZ MEDIOLI
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS - MOP

RFA/NTG

Distribución

- Destinatario
- Sr. Carlos Ladrix Oses, Director de Programas Estratégicos, Gerencia de Desarrollo Competitivo, CORFO
- Archivo
- Proceso N° 10020397.

CORFO



GERENCIA DE DESARROLLO COMPETITIVO
Dirección de Programas Estratégicos

REF: Solicitud de apoyo al proyecto Base de Datos y Sistema de Gestión del Programa Estratégico Nacional Productividad y Construcción Sustentable (PEN PYCS).

Señor
Juan Manuel Sánchez Medioli
Director General de Obras Públicas
Morandé 59
Santiago




De nuestra consideración,

Meciente la presente quisiéramos solicitar a ustedes poder formalizar mediante una carta al Fondo de Innovación Estratégica, la intención de la DGOP de proveer el financiamiento complementario a los recursos aprobados por el FIE para el proyecto Base de Datos y Sistema de Gestión de Proyectos Constructivos, código FIE-2016-V015, presentado al FIE dentro del marco del Programa Estratégico Nacional Producción y Construcción Sustentable (PEN PYCS), que será implementado con el MOP

De acuerdo a las estimaciones realizadas por el PEN PYCS, los recursos complementarios a los \$700 millones de aporte comprometido por el FIE, se estiman en \$435 millones, para así completar el presupuesto total de \$1.135 millones para esta iniciativa, que permita facilitar y optimizar el proceso de licitaciones públicas.

Los recursos para el desarrollo de este proyecto serán administrados a través de las Iniciativas de Fomento Integradas (IFI) de CORFO, cuya administración directa será llevada por una entidad gestora.

Saluda atentamente a Ud,


CARLOS LADRIX OSES
DIRECTOR DE PROGRAMAS ESTRATEGICOS
GERENCIA DE DESARROLLO COMPETITIVO

c.c. Dirección Programas Estratégicos
Oficina de Partes.





ORD: N° 919 /

ANT.: Of. CORFO N° 344 de fecha 18/08/16.
Of. FIE 20/2016 de fecha 11/07/16.

MAT.: Complementa oficio DGOP N° 739 de
fecha 08/07/16.

SANTIAGO, 26 AGO 2016

DE : SR. JUAN MANUEL SÁNCHEZ MEDIOLI
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS - MOP

A : SRS. FONDO DE INNOVACIÓN ESTRATÉGICA
MINISTERIO DE ECONOMÍA

Junto con saludar, y en virtud de la precisión solicitada según oficio del antecedente, respecto a la iniciativa denominada "Base de Datos y Sistema de Gestión de Proyectos Constructivos", código FIE-2016-V015, me permito informar a Uds. del interés del Ministerio de Obras Públicas en brindar apoyo a la iniciativa, ya que complementa el trabajo actualmente en curso.

En ese contexto, se realizó en el proceso de discusión presupuestaria la solicitud de recursos para el año 2017 en el marco de expansión de un total de 217,5 millones (doscientos diecisiete millones quinientos mil pesos) y se desarrollará también para el año 2018, lo que permitiría enterar un aporte de hasta MM\$435 (cuatrocientos treinta y cinco millones de pesos), cuya materialización efectiva, por tratarse de una entidad pública, se encuentra naturalmente sujeta a disponibilidad presupuestaria, por lo que estamos disponibles para realizar en conjunto con Corfo los ajustes necesarios al proyecto (reprogramación de actividades, reducción de impactos del proyecto, entre otras) que esta situación amerite.

El impacto potencial en nuestro quehacer de una herramienta de este tipo, es de nuestro interés, por lo estimamos pertinente apoyar su desarrollo, conformando equipo para liderar la estrategia y alinear sus objetivos, así como también de disponer profesionales para que participen y sean contraparte del trabajo a ejecutar, y así poder orientar sus resultados a las necesidades y estructura de nuestro ministerio y su vinculación con otras instancias y organizaciones.

Sin otro particular, saluda atentamente a Uds.,

ANDRÉS PARDO ÁLVAREZ
Jefe División General
de Obras Públicas
Dirección General de Obras Públicas

JUAN MANUEL SÁNCHEZ MEDIOLI
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS - MOP

RPA/NTG
Distribución

- Destinatario
- Sr. Carlos Ladrix Oses, Director de Programas Estratégicos, Gerencia de Desarrollo Competitivo, CORFO
- Archivo
- Proceso N° 10146274,

111448716



DIVISION JURIDICA
GO

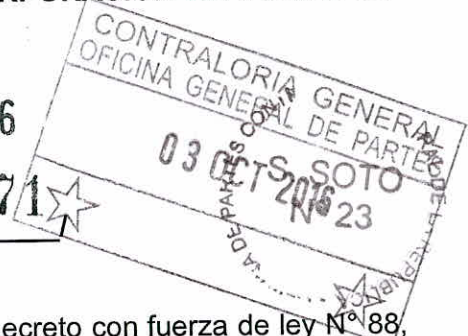


APRUEBA CONVENIO DE DESEMPEÑO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO Y LA CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN.

SANTIAGO, 30 SET. 2016

DECRETO N°

171



VISTO: Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en la ley N° 20.882 de Presupuestos del Sector Público 2016; el decreto supremo 183, de 2008, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la resolución ministerial afecta N° 199, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que establece procedimientos de operación del Fondo de Inversión Estratégica; la resolución ministerial exenta N° 104, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y la resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el presupuesto del Tesoro Público 2016, en su partida 50, capítulo 01, programa 03, subtítulo 24, ítem 03, la asignación 252, destinada a realizar transferencias de recursos con cargo al Fondo de Inversión Estratégica.

2.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en la glosa 23 del programa, con cargo a los recursos incluidos en la asignación 252, el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo podrá celebrar convenios con instituciones del sector público para efectos de su ejecución, recursos que serán distribuidos directamente a los organismos ejecutores incluidos en dichos convenios, mediante decretos dictados por el Ministerio de Hacienda, que serán expedidos mediante la fórmula "Por Orden de la Presidenta de la República".

3.- Que, según consigna el acta de la Sesión N° 13, del Comité de Inversiones Estratégicas, de fecha 2 de mayo de 2016, mediante Acuerdo N° 2, se aprobó un financiamiento por parte del Fondo de Inversión Estratégica de hasta MM\$. 700 (setecientos millones de pesos chilenos), al programa código FIE-2016-V015 denominado "Base de Datos y Sistema de Gestión de Proyectos Constructivos" presentado por la Corporación de Fomento de la Producción, con las condiciones de adjudicación puestas por la Secretaría Ejecutiva.

4.- Que, por medio de la Resolución Ministerial Exenta N° 104 de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se aprobaron los acuerdos adoptados en la Sesión N° 13 del Comité de Inversiones Estratégicas del Fondo de Inversión Estratégica.

T/R. 21-10-2016

OFICINA DE PARTES
SUBSECRETARIA DE ECONOMIA
Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO
26 OCT 2016
TERMINO DE TRAMITACION



5.- Que, con fecha 26 de agosto de 2016 se suscribió un Convenio de desempeño entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y la Corporación de Fomento de la Producción, que regula las condiciones en las que se desarrollarán las acciones y actividades, asociadas al seguimiento del uso de los recursos que DIPRES transferirá a la Corporación de Fomento de la Producción para financiar el Programa Base de Datos y Sistema de Gestión de Proyectos Constructivos.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el Convenio de desempeño suscrito entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y la Corporación de Fomento de la Producción - CORFO, de fecha 26 de agosto de 2016, cuyo texto se transcribe a continuación:

“CONVENIO DE DESEMPEÑO

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

Y

CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN

En Santiago de Chile, a 26 de agosto de 2016, comparecen la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, RUT N° 60.701.000-5, representada, según se acreditará, por la Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño, doña **NATALIA PIERGENTILI DOMENECH**, cédula nacional de identidad N° 10.055.396-1, ambas con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1.449, Torre II, piso 11, comuna de Santiago, en adelante e indistintamente, la “**SUBSECRETARÍA**”, por una parte, y por la otra, la **CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCION**, RUT N° 60.706.000-2, en adelante e indistintamente “**CORFO**”, representada, según se acreditará, por su Vicepresidente Ejecutivo, don **EDUARDO BITRAN COLODRO**, cédula nacional de identidad N° 7.950.535-8, ambos con domicilio en Moneda N° 921, comuna de Santiago, y expresan que suscriben el presente Convenio de Desempeño:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. El Ministerio de Economía, Fomento y Turismo está llevando adelante la Agenda de Productividad, Innovación y Crecimiento, cuya primera medida es el Fondo de Inversión Estratégica, en adelante e indistintamente **FIE**.
2. Por su parte, la Ley N° 20.882 de Presupuestos del Sector Público para el año 2016, en la Partida 50, Capítulo 01, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 252, Glosa 23, del Tesoro Público, contempla los recursos necesarios al efecto, fijando condiciones para su ejecución.
3. Por **Resolución (A) N° 199**, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y visada por el Ministro de Hacienda, se establecieron los Procedimientos de Operación del Fondo – POF –, en la cual, entre otros elementos, se contempla como estructura fundamental una Secretaría Ejecutiva y un Comité de Inversiones Estratégicas o “**CIE**” como órgano competente para la asignación de recursos públicos, habiendo tenido este último, su decimotercera sesión el día 02 de mayo de 2016, según consta en el acta aprobada mediante Resolución Ministerial Exenta N° 104, de 1 de junio de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
4. En aquella sesión fue presentada a deliberación, con recomendación favorable de la Secretaría Ejecutiva del FIE, la iniciativa postulada por CORFO, denominada “Base de Datos y Sistema de Gestión de Proyectos Constructivos”, código **FIE-2016-V015**, cuyo financiamiento fue aprobado mediante Acuerdo N° 2.
5. La iniciativa referida será implementada a través del instrumento pertinente del organismo ejecutor, contemplado en la Resolución (A) N° 53, de 2015, de CORFO, y

sus modificaciones, u otras que se dicten al efecto, para el fiel cumplimiento de los fines tenidos a la vista por el CIE al momento de acordar los financiamientos.

6. Para efectos de seguimiento y control de las acciones y actividades asociadas a los recursos públicos que se transferirán a CORFO, es necesario celebrar el presente Convenio.

SEGUNDO: CONTEXTO DE LA HOJA DE RUTA DEL PROGRAMA ESTRATEGICO DE PRODUCTIVIDAD Y CONSTRUCCION SUSTENTABLE

El propósito del Programa Estratégico Nacional en Productividad y Construcción Sustentable (PyCS) es mejorar la productividad en la industria de la construcción de edificaciones, en todos sus eslabones, incorporando sustentabilidad como factor adicional de competitividad, para optimizar el valor del activo inmobiliario, reducir costos de operación y acceso a edificaciones de mejor estándar, y generar conocimiento asociado para un mercado global, fortaleciendo la cadena de valor desde una perspectiva holística. Lo anterior, se logrará principalmente a través de la coordinación y articulación de actores, provisión de bienes públicos, generación de innovación y mejoras regulatorias, propiciando a la vez un cambio cultural en torno al valor de la sustentabilidad.

El PyCS complementa la actual Estrategia Nacional de Construcción Sustentable, de esta forma el Consejo Directivo del programa ha definido como visión al 2025: *“Una Industria de la construcción sustentable y competitiva a nivel global, comprometida con el desarrollo del país a través de la incorporación de innovación, nuevas tecnologías y fortalecimiento del capital humano, teniendo como foco el bienestar de los usuarios y el impacto a lo largo del ciclo de vida de las edificaciones”*.

Durante la construcción de la Hoja de Ruta al 2025 se clasificaron las brechas y oportunidades en 3 dimensiones: Brechas de Productividad, Brechas de Sustentabilidad, y Brechas Tecnológicas. Para abordar estas brechas se priorizaron iniciativas agrupadas en 4 ejes estratégicos: (i) una industria más productiva; (ii) una industria que produce edificaciones sustentables; (iii) una industria que potencia la innovación y el uso de nuevas tecnologías; y (iv) una industria que desarrolla productos, servicios y talentos exportables.

TERCERO: MODALIDAD DE POSTULACIÓN y ACUERDOS DEL COMITÉ DE INVERSIONES ESTRATÉGICAS

1. Modalidad de Postulación.

N°	Etapa	Descripción
1	Postulación	El FIE tiene abierta su ventanilla para recibir postulaciones desde el 20 de febrero de 2015. Con fecha 24 de marzo del año 2016, CORFO ingresó su postulación a través del correo electrónico postulacion@fie.cl .
2	Admisibilidad	Con fecha 1 de abril de 2016, la Secretaría Ejecutiva del FIE certificó que, como resultado del examen de admisibilidad efectuado al programa, la iniciativa código FIE-2016-V015 cumple los requisitos para recibir financiamiento por parte del FIE.
3	Evaluación	Con fecha 25 de abril de 2016, la Secretaría Ejecutiva del FIE, en base al informe preparado por el panel de evaluadores, otorgó al programa un puntaje de 3,58 en su evaluación técnica, superando el puntaje mínimo de corte de 2,5 puntos.
4	Selección	La iniciativa fue presentada con recomendación favorable de la Secretaría Ejecutiva de FIE al Comité de Inversiones Estratégicas en su Sesión número 13, celebrada el día 2 de mayo de 2016, el cual decidió, por unanimidad, otorgarle financiamiento, en virtud del Acuerdo N°2.

2. Categoría de programa.

En conformidad con lo dispuesto en el artículo 10, N° 1, letra a) del Procedimiento de Operación del FIE, el programa se enmarca dentro de aquellos que se derivan de los planes de acción acordados en instancias de coordinación pública-privada.

3. Acuerdos del Comité de Inversiones Estratégicas.

De conformidad al artículo 10 de la Resolución (A) N° 199, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y mediante **Acuerdo N° 2**, adoptado en la Sesión N° 13 del Comité de Inversiones Estratégicas del FIE, celebrada el día 2 de mayo de 2016 se dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 2

“Apruébese un financiamiento, por parte del FIE, de hasta \$700 millones (setecientos millones de pesos) a la Base de Datos y Sistema de Gestión de Proyectos Constructivos, código **FIE-2016-V015**, para ser implementado durante los años 2016 y 2017 por el organismo ejecutor Corporación de Fomento de la Producción. Las condiciones de adjudicación son las siguientes:

1. Previo a la firma del convenio de desempeño se requiere una carta de expresión de voluntad de proveer el financiamiento público complementario al aporte FIE que cubra el costo del proyecto conforme se consignó en la postulación de la iniciativa.
2. Incorporar en el primer informe semestral lo siguiente:
 - i. Un informe de consultoría de benchmarking de nivel internacional respecto a los estándares de este tipo de plataforma. El proceso de consultoría debe ser ejecutado mediante una licitación pública y sus resultados validados por la Dirección de Arquitectura del MOP, lo cual debe ser informado al FIE.
 - ii. Una descripción de las actividades (ejecutadas y planificadas) orientadas a la incorporación de actores del rubro de la construcción con el objeto que apoyen la instalación del proceso desde el inicio de la iniciativa.
 - iii. Un reporte explicitando la gobernanza de la iniciativa. Esta debe incluir un representante vinculado con la Iniciativa FIE-2016-V014 Plan BIM, Modernización de la Industria de la Construcción así como actores privados.
3. Incorporar en el segundo informe semestral de avance:
 - i. Una propuesta de mecanismos de integración con la Iniciativa FIE-2016-V014 Plan BIM.
 - ii. Un detalle de las acciones complementarias del MOP (tales como gestión del cambio o ajuste en procesos) que acompañen la puesta en marcha de este Sistema y que faciliten:
 - a. La adopción de este sistema.
 - b. La competitividad de las licitaciones.
 - c. Regular las ofertas temerarias.
 - d. La participación de pequeñas constructoras.
4. El procedimiento de compras y contrataciones del Agente Operador Intermediario - AOI, que actúe conforme la reglamentación del instrumento IFI Estratégico, deberá ser transparente, competitivo y público. En el caso de los sistemas debe contemplar al menos evaluar opciones de desarrollo a medida y de adaptación de software existente.

El Comité autoriza a la Secretaría Ejecutiva para acordar con el postulante las modalidades en que estas condiciones sean incorporadas efectivamente en la implementación del programa, el sistema de reporte de los financiamientos otorgados, de las inversiones materializadas y de seguimiento de resultados, como también determinar consecuentemente, el monto exacto de la transferencia por año presupuestario”.

Asimismo, el Acuerdo N° 9 adoptado en la Sesión N° 10 del CIE, celebrada el 14 de marzo de 2016, aprobado por Resolución (E) N° 101, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, estableció lo siguiente:

“En todas las iniciativas comprendidas en las hojas de ruta de los Programas Estratégicos de la Agenda de Productividad, Innovación y Crecimiento, que contemplen para su materialización bases de concurso o convocatorias abiertas al público, la Secretaría Ejecutiva del FIE, para efectos de cautelar el cumplimiento de las condiciones de ejecución acordadas por este Consejo, revisará y otorgará su conformidad de manera previa a su publicación, de las bases respectivas, junto con los documentos anexos y guías técnicas de las mismas así como, el respectivo llamado o publicación. Asimismo, una vez efectuada

la adjudicación de las propuestas por el organismo ejecutor, requerirá de este, que las condiciones de adjudicación establecidas por este Consejo, sean parte de las obligaciones contraídas por los adjudicatarios de tales concursos o convocatorias. Para efectos de lo recién acordado, se deberá establecer en cada Convenio de Desempeño, la obligación de remitir a la Secretaría referida, oportunamente los respectivos documentos”.

CUARTO: OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto regular las condiciones en las que se desarrollarán las acciones y actividades, asociadas al seguimiento que realizará la SUBSECRETARÍA del uso de los recursos que, a través de los mecanismos establecidos para el FIE, serán transferidos a CORFO, para financiar la iniciativa referida en las cláusulas precedentes. Para estos efectos la SUBSECRETARÍA, realizará el seguimiento del programa a través de la Secretaría Ejecutiva del FIE.

QUINTO: OBJETIVO Y ACTIVIDADES DE LAS INICIATIVAS, INDICADORES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN

Objetivo

Disponer de una herramienta on-line de información y metodología para la gestión de proyectos de construcción que estandarice los parámetros básicos de definición, de acuerdo con criterios homogéneos de planificación, costos, calidad, índices de productividad, que puedan ser extendidos a los distintos agentes intervinientes en el proceso de diseño, presupuesto y construcción.

Actividades

1. Desarrollo base de datos de productos de la Construcción.
 - 1.1. Identificación y validación del índice de contenidos, normativa técnica y zonificación geográfica.
 - 1.2. Creación del banco de datos con las siguientes características:
 - a. Partidas de obra: Hasta 9.000, correspondientes a hasta 850 familias de soluciones constructivas.
 - b. Precios adaptados a 6 zonas geográficas distintas.
 - c. Pliegos de condiciones técnicas de ejecución de obras.
 - d. Contener al menos los siguientes campos:
 - Normativa.
 - Materiales.
 - Mano de obra.
 - Maquinaria.
 - Herramientas.
2. Desarrollo de software de gestión para itemizado, presupuesto y proceso de licitaciones públicas.
 - 2.1. Descripción de los procesos de gestión y redacción del documento de análisis de requerimientos.
 - 2.2. Programación, plan de prueba, validación del software y preparación del sistema de control de licencias. El software debe incluir a lo menos los siguientes módulos:
 - Presupuesto y cubicación de obras, a partir de los componentes involucrados.
 - Cubicación y valorización de residuos de construcción.
 - Uso de elementos modelados en BIM.
 - Análisis de licitaciones (Ministerios)¹.
 - Planificación y control de obras (Ministerios).
 - Generación de presupuestos para evaluaciones Ex-ante (Módulo para la coordinación entre el MDS y MOP).

¹ Análisis de licitaciones es el módulo que permite a la entidad licitadora de un proyecto, realizar estudios comparativos y homogeneizados de las propuestas económicas que presentan las empresas licitantes, para la objetivación de datos a considerar en la toma de decisiones de adjudicación.

- Área Colaborativa².
- Seguimiento de la calidad y seguridad.
- Modulo para la generación de informes.

3. Implementación del Sistema en 2 proyectos pilotos.

4. Difusión y capacitación de contratistas a través de desarrollo de experiencias piloto.

Indicadores de gestión y desempeño

Indicadores	Medio de Cálculo	Medio de verificación	Metas		
			Año 1	Año 2	Año 3
Identificación y validación del índice de contenidos, normativa técnica y zonificación geográfica.	Contenidos, normativa y zonificación finalizada	Informe semestral*	30%	90%	100%
Partidas implementadas en el Banco de Datos	Número de partidas implementadas en el Banco de Datos	Informe semestral*	1.000	5.000	10.000
Análisis de requerimiento de software	Informe de requerimientos	Informe semestral*	80%	100%	100%
Desarrollo de software	Software operativo	Informe semestral*	20%	80%	100%
Definición de dos pilotos	Informe de justificación de pilotos elegidos	Informe semestral*	0	1	1
Ejecución de pilotos	Pilotos ejecutándose	Informe semestral*	0	1	1
Estrategia de sustentabilidad	Estrategia diseñada	Informe semestral*	25%	90%	100%
Difusión	Número de actividades de difusión	Actas de actividades	0	0	30
Reducción de controversias contractuales en licitaciones de edificación públicas	Porcentaje de controversias contractuales (cantidad de proyectos)	Registro de Controversias Contractuales MOP	0%	0,25%	0.5%-1%
Aumento en Productividad Laboral de la Construcción	Ventas sector / Trabajadores empleados	Informe MOP y/o CChC	0	0.05%	0.15%
Aumento de la eficiencia en la ejecución de obras públicas	<u>Tiempo de obra con BD+SG</u> Tiempo de obra sin BD+SG <u>Costo de obra con BD+SG</u> Costo de obra sin BD+SG	Informe MOP	0	2%	4%

* Segundo informe de avance semestral de cada año.

Los períodos señalados en el cuadro precedente, deben considerarse en relación a los respectivos años de ejecución del proyecto que se adjudique.

² Área Colaborativa es una plataforma en la que se controla y comparte toda la información vinculada a una obra, permitiendo, a través de usuarios controlados, el acceso a toda la información permitida a través de Internet.

SEXTO: INFORMACIÓN PARA EL SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA

CORFO deberá, para efectos de seguimiento del programa por la SUBSECRETARIA, proporcionarle a ésta la siguiente información:

1. En el primer informe de avance semestral:
 - a) Un informe de consultoría de benchmarking de nivel internacional respecto a los estándares de este tipo de plataforma. El proceso de consultoría debe ser ejecutado mediante una licitación pública y sus resultados validados por la Dirección de Arquitectura del MOP, lo cual debe ser informado al FIE.
 - b) Una descripción de las actividades ejecutadas y planificadas, orientadas a la incorporación de actores del rubro de la construcción, con el objeto que apoyen la instalación del proceso desde el inicio de la iniciativa.
 - c) Un reporte explicitando la gobernanza de la iniciativa. Esta debe incluir un representante vinculado con la Iniciativa FIE-2016-V014 Plan BIM, Modernización de la Industria de la Construcción, así como actores privados.

2. En el segundo informe de avance semestral:
 - a) Un subinforme sobre los resultados de consultoría de benchmarking de nivel internacional respecto a los estándares de este tipo de plataforma. El proceso de consultoría debe ser ejecutado mediante una licitación pública y sus resultados validados por la Dirección de Arquitectura del MOP.
 - b) Una propuesta de mecanismos de integración con la Iniciativa FIE-2016-V014 Plan BIM.
 - c) Un detalle de las acciones complementarias del Ministerio de Obras Públicas, tales como la gestión del cambio o ajuste en procesos, que acompañen la puesta en marcha de este Sistema y que faciliten:
 - i. La adopción de este sistema.
 - ii. La competitividad de las licitaciones.
 - iii. Regular las ofertas temerarias.
 - iv. La participación de pequeñas constructoras.

SEPTIMO: INFORMES

CORFO deberá proporcionar a la SUBSECRETARÍA, en los plazos y forma establecidos en la presente cláusula, información sobre las actividades realizadas, y rendir cuenta de los fondos transferidos en virtud del presente Convenio.

1. Informes de rendición mensual

CORFO enviará un informe mensual de inversión de los recursos percibidos, de acuerdo al formato del anexo 1, al correo electrónico seguimiento@fie.cl; el que servirá de base para la contabilización del devengamiento y del pago que importa la ejecución presupuestaria del gasto.

El plazo de entrega de estos informes se contará desde la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

Los referidos informes mensuales deberán remitirse dentro de los 15 (quince) primeros días hábiles administrativos del mes siguiente al que informa, incluso respecto de aquellos meses en que no exista inversión de los fondos traspasados, y deberá señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión, el saldo disponible para el mes siguiente, e incluir un detalle de las transferencias realizadas.

Todo lo anterior se entiende, sin perjuicio de las demás normas sobre rendición de cuentas que los organismos receptores deban cumplir ante la Contraloría General de la República, de conformidad a la Resolución N° 30, de 2015, de dicha entidad.

La SUBSECRETARÍA revisará cada informe mensual dentro del mismo mes en que se reciban, pudiendo aprobarlos o rechazarlos total o parcialmente, situación que se informará a CORFO mediante correo electrónico, en el que se acompañará el resultado de la revisión aplicada al informe y las posibles acciones que deba implementar para los próximos informes.

2. Informes de avance semestrales

CORFO deberá proporcionar a la SUBSECRETARÍA informes de avance, relativos al primer y segundo semestre de cada año de vigencia del presente Convenio, en el formato proporcionado por la SUBSECRETARÍA.

El plazo de entrega de estos informes se contará desde la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente Convenio. Cada informe se referirá a las actividades comprendidas en el período y deberá ser remitido dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes al término del respectivo semestre.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula sexta, cada uno de los informes semestrales de avance deberá contener la siguiente información, a nivel de programa, acumulada a cada fecha de cierre:

- Recursos y operaciones totales, comprometidos y ejecutados por el programa.
- Desagregación de los recursos comprometidos y ejecutados por región.
- Desagregación de los recursos comprometidos y ejecutados por sector de impacto o área del conocimiento.
- Informe de avance de los indicadores de gestión y desempeño, cuando corresponda, incluyendo un análisis relativo a la consecución de las metas planteadas en la cláusula quinta del presente instrumento, acompañando los respectivos medios de verificación, cuando corresponda. Además, en caso de existir un atraso respecto a lo programado, se deberá incluir una justificación y un plan de acción y/o mitigación.
- Resumen de las actividades realizadas y su contribución a los objetivos del programa.
- Carta Gantt actualizada y justificación de reprogramaciones.
- Listado actividades comunicacionales efectuadas en el período y planificadas.

Los informes relativos al segundo informe semestral de cada año de vigencia del Convenio, deberán contener información acumulada de actividades del año, salvo el último año de vigencia del presente Convenio, en el formato respectivo entregado por la SUBSECRETARÍA.

3. Informe de cierre total de actividades

CORFO deberá entregar un “informe de cierre total de actividades” dentro de un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles contados desde la finalización de todas las actividades previstas en el presente Convenio. La revisión, formulación de observaciones, rectificación y aprobación o rechazo de los informes se regirá conforme el procedimiento contemplado en el numeral 5 siguiente de esta cláusula. Dichos informes deberán contener la siguiente información:

- Reporte sobre los avances y el cumplimiento de objetivos, indicadores y metas del instrumento, durante el tiempo de vigencia del Convenio.
- Los respectivos medios de verificación, cuando corresponda.
- Reporte y explicación sobre las diferencias ocurridas – positivas o negativas – respecto de lo programado.
- Reporte sobre las externalidades – positivas o negativas – generadas por el programa.
- Reportar sobre qué actores públicos o privados han sido impactados por los resultados del programa y cuáles han demostrado especial interés en la ejecución del mismo.

- Descripción y cuantificación, de la mejor manera posible, de las ganancias en productividad a nivel de industria atribuibles a los resultados del programa.
- Reporte sobre cuáles elementos del programa resultaron más relevantes al momento de difundir sus resultados en los mercados internacionales y en el medio nacional.
- Reporte sobre las lecciones aprendidas durante la ejecución del programa, con foco en mejorar la implementación de futuros proyectos por parte de CORFO.
- Reporte sobre los recursos no comprometidos formalmente.
- Informe sobre la circunstancia que parte de las actividades previstas en este Convenio no se ejecutaron dentro del período original.

4. Procedimiento de revisión, aprobación o rechazo de los informes de avance semestrales

La SUBSECRETARÍA revisará cada informe, dentro del plazo de 20 (veinte) días hábiles, contados desde su recepción, pudiendo aprobarlos u observarlos. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones respecto de los informes, éstas deberán comunicarse por escrito a CORFO dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al término de la revisión. CORFO tendrá un plazo de 10 (diez) días hábiles contados desde la recepción de las observaciones o aclaraciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a la SUBSECRETARÍA, la que deberá revisarlas dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes, contados desde su recepción.

El no presentar los informes, no efectuar las correcciones o aclaraciones solicitadas por la SUBSECRETARÍA dentro de los plazos establecidos, se considerará como incumplimiento del presente Convenio; y en tales circunstancias se podrá solicitar a DIPRES, según corresponda, la suspensión de la entrega de los recursos previstos en el programa de caja que CORFO deberá presentar a dicha Dirección.

De no regularizarse el incumplimiento en un plazo de 10 (diez) días hábiles contados desde la última comunicación, la SUBSECRETARÍA podrá poner término al Convenio y exigir, por la vía respectiva, la restitución al Fisco o la SUBSECRETARIA, según corresponda, de los recursos observados y de los saldos no rendidos, comprometidos ni ejecutados cuando sea el caso.

Si los informes presentados por CORFO son aprobados, la SUBSECRETARÍA comunicará tal hecho dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al término de su revisión.

La SUBSECRETARÍA podrá ampliar en 10 (diez) días hábiles el plazo para la revisión de cada informe semestral, en cuyo caso CORFO tendrá 10 (diez) días hábiles adicionales, para proceder a enviar las correcciones o aclaraciones exigidas.

5. Procedimiento de revisión, aprobación o rechazo del informe de cierre total de actividades

La SUBSECRETARÍA revisará cada informe dentro del plazo de 40 (cuarenta) días hábiles, contados desde su recepción, pudiendo aprobarlos u observarlos. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones respecto de los informes, éstas deberán comunicarse por escrito a CORFO dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al término de la revisión. CORFO tendrá un plazo de 10 (diez) días hábiles contados desde la recepción de las observaciones o aclaraciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a la SUBSECRETARÍA, la que deberá revisarlas dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes, contados desde su recepción.

El no presentar los informes, no efectuar las correcciones o aclaraciones solicitadas dentro de los plazos establecidos, se considerará como incumplimiento del presente Convenio; y en tales circunstancias la SUBSECRETARÍA podrá poner término a este y exigir la restitución al Fisco o la SUBSECRETARIA, según corresponda, de los

recursos observados y de los saldos no rendidos, comprometidos ni ejecutados cuando sea el caso.

Si los informes presentados por CORFO son aprobados, la SUBSECRETARÍA comunicará tal hecho dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al término de su revisión.

La SUBSECRETARÍA podrá ampliar en 10 (diez) días hábiles el plazo para la revisión de cada informe, en cuyo caso CORFO tendrá 10 (diez) días hábiles adicionales, para proceder a enviar las correcciones o aclaraciones exigidas.

OCTAVO: PRESUPUESTO

El financiamiento por parte del FIE a la iniciativa "Base de Datos y Sistema de Gestión de Proyectos Constructivos", código FIE-2016-V015 es de hasta M\$700.000 (setecientos millones de pesos).

La ejecución de las obligaciones establecidas en el presente Convenio para el año 2016, conlleva un gasto público de hasta la suma de M\$420.000 (cuatrocientos veinte millones de pesos).

El arrastre financiero que se genera para el año siguiente será de un monto máximo de hasta M\$280.000 (doscientos ochenta millones de pesos).

El presupuesto de gasto a ejecutar por CORFO deberá efectuarse según la siguiente distribución:

Cifras en miles de \$

Subtr.	Ítem	Asig.	DESCRIPCION	Glosa N°	PPTO 2016	PPTO 2017	PPTO 2018	TOTAL PROYECTO
21			Gasto en Personal		0	0		
22			Bienes y Servicios de Consumo		0	0		
24			Transferencias Corrientes		420.000	280.000		700.000
	'01		Al Sector Privado		420.000	280.000		700.000
		'017	Programa Promoción de Inversiones	'05	420.000	280.000		700.000
TOTALES					420.000	280.000	0	700.000

La continuidad del financiamiento de las actividades cuyo plazo de ejecución exceda el 31 de diciembre de 2016, dependerá de la disponibilidad presupuestaria futura y en modo alguno comprometerá a la SUBSECRETARÍA mediante este Convenio.

Será también una condición necesaria para la continuidad del financiamiento, el cumplimiento por parte de CORFO de todas las obligaciones asumidas en virtud de este Convenio.

Para estos efectos, se entenderá como arrastres aquellas obligaciones de financiamiento, ineludibles para la SUBSECRETARIA, conforme al presente Convenio, con efecto más allá del período presupuestario vigente. El financiamiento de los arrastres dependerá de la disponibilidad presupuestaria futura, y su monto podrá sufrir modificaciones en virtud del término anticipado de componentes del programa, u otras causales que hagan necesaria la reprogramación de las cuotas de iniciativas aprobadas en los años anteriores, tales como el atraso en la ejecución de las actividades previstas en el Programa.

NOVENO: GASTOS DE OPERACIÓN DE LOS ORGANISMOS EJECUTORES

En el marco de la ejecución de los programas, CORFO podrá destinar hasta el 3% del gasto total del presente Convenio para cubrir los gastos de operación, incluyendo gastos en

personal y consumo. Estos gastos deberán ser directos, inherentes o asociados a las actividades propias de la administración del Programa.

De estos gastos, CORFO deberá rendir cuenta documentada y directa a la SUBSECRETARIA, según los procedimientos establecidos en el presente instrumento.

DÉCIMO: OTROS APORTES

Conforme lo dispuesto en el en el numeral 5° de la letra f, Artículo 10, de la Resolución (A) N° 199, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, el monto de los aportes provenientes del sector privado o de recursos regionales será el establecido en los convenios de financiamiento que CORFO suscriba con los beneficiarios de los programas, de acuerdo con los topes de financiamiento indicados en las resoluciones (A) N°53, de 2015 de CORFO y sus modificaciones, u otras que se dicten al efecto, para el fiel cumplimiento de los fines tenidos a la vista por el CIE al momento de acordar los financiamientos. Sin perjuicio de lo anterior, de acuerdo con las postulaciones respectivas, se contemplan los siguientes aportes adicionales del Ministerio de Obras Públicas de hasta MM\$435 (cuatrocientos treinta y cinco millones de pesos), conforme fue informado en oficio DGOP N° 919 del 26 de agosto de 2016, que complementa al oficio DGOP N° 739 de fecha 8 de julio del mismo año.

UNDÉCIMO: RECURSOS NO COMPROMETIDOS

Los recursos transferidos en virtud de este Convenio y que no hayan sido comprometidos formalmente con terceros por CORFO, al 20 de octubre de cada año de vigencia del Convenio podrán ser redistribuidos por la DIPRES, a otras iniciativas en el marco del FIE, de conformidad a la Ley de Presupuesto y la Resolución (A) N° 199, del 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

DUODÉCIMO: MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS Y DEVOLUCIONES DE EXCEDENTES NO EJECUTADOS

La transferencia de los recursos a CORFO se establecerá en un programa de caja, elaborado por CORFO en un plazo no superior a quince días corridos contados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente Convenio. Dicho programa de caja deberá reflejar los requerimientos de recursos provenientes de la planificación de las actividades, y deberá ser visado por la Secretaría Ejecutiva del FIE, antes de ser enviado a DIPRES.

Los recursos financieros correspondientes al año 2016, serán transferidos por la Dirección de Presupuesto a CORFO, de acuerdo al programa de caja señalado.

Los recursos no ejecutados, no rendidos, rechazados u observados, serán restituidos al Tesoro Público, en conformidad a la normativa vigente.

DECIMOTERCERO: SUSPENSIÓN DEL TRASPASO Y REASIGNACIÓN DE RECURSOS

La SUBSECRETARÍA está facultada para solicitar a DIPRES la suspensión del traspaso de recursos si estos estuvieran aún en el Tesoro Público o suspender el traspaso de recursos si estos estuvieran en su presupuesto, en caso de incumplimiento total o parcial por parte de CORFO de las obligaciones establecidas en el Convenio.

La SUBSECRETARÍA también está facultada para solicitar o decidir, en su caso, la referida suspensión en caso que el programa al 31 de diciembre de cada año, no hubiese ejecutado, al menos, el 75% de los recursos FIE contemplados para el año en cuestión.

En caso de persistir el incumplimiento que haya generado la suspensión del traspaso, la SUBSECRETARÍA podrá disponer de los recursos no comprometidos.

DECIMOCUARTO: OTRAS OBLIGACIONES DE CORFO

1. Aplicar los fondos que se le transfieran a los objetivos y metas señalados en este Convenio.
2. Ejecutar estos recursos a través de los programas contemplados en el presente Convenio, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias que rigen a la CORFO.
3. Presentar oportunamente a la SUBSECRETARÍA los informes mencionados en este Convenio.
4. Entregar la información adicional que la SUBSECRETARÍA le solicite en relación con la ejecución de las actividades contempladas en este Convenio. Además, se deberá facilitar la información para la evaluación de gestión de las unidades involucradas en la ejecución de presupuesto del Programa Fondo de Inversiones Estratégicas. Cuando así lo disponga la SUBSECRETARÍA, para los efectos de evaluar los resultados o el impacto de la inversión de los recursos transferidos, CORFO deberá informar acerca de todos aquellos proyectos y otras actividades comprendidas en los Programas financiados a través de este Convenio.
5. Informar formalmente a la SUBSECRETARÍA el cierre total de las actividades previstas en este Convenio, en el evento que no se hubieren ejecutado dentro del plazo de vigencia inicial.
6. En el caso de iniciativas que contemplen para su materialización bases de concurso o convocatorias abiertas al público, CORFO deberá remitir para validación de la Secretaría Ejecutiva del FIE los respectivos borradores de las Bases, documentos anexos y guías técnicas.
7. El procedimiento de compras y contrataciones del Agente Operador Intermediario-AOI, que actúe conforme la reglamentación del instrumento IFI Estratégico, deberá ser transparente, competitivo y público. En el caso de los sistemas, debe contemplar la evaluación de opciones de desarrollo a medida y de adaptación de software existente.
8. Disponer de la documentación de respaldo financiera y técnica que se genere durante el desarrollo de este Convenio, relativa al detalle de todos los proyectos y operaciones financiados con cargo a éste, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimientos sobre rendición de cuentas, o la norma que la remplace, a fin de poder responder a los requerimientos que sobre esta materia le formulen tanto las unidades de auditoría interna del Ministerio, como la Contraloría General de la República.
9. Disponer de procedimientos de medición de resultados que permitan contar con información actualizada acerca del cumplimiento de los indicadores y metas establecidos en este Convenio. Deberá disponer, además, de registros ordenados y documentados sobre el cumplimiento de tales indicadores y metas, a fin de poder responder a los requerimientos que sobre esta materia le formulen tanto el Ministerio como la Contraloría General de la República.

DECIMOQUINTO: DIFUSIÓN

CORFO deberá incluir los lineamientos comunicacionales diseñados por la SUBSECRETARÍA relativos a la información sobre el origen de los fondos. Sin perjuicio de lo anterior, en todas las actividades de difusión y/o de información y en las aplicaciones que de ellas se deriven, de los proyectos financiados por los recursos transferidos en virtud del presente Convenio, deberán señalar en forma claramente identificable la expresión: "Este programa es desarrollado con aportes del Fondo de Inversión Estratégica, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo" y cuando corresponda, incluir el logo del Ministerio y del Fondo de Inversión Estratégica.

DÉCIMOSEXTO: EQUIDAD DE GÉNERO

Para la ejecución del presente Convenio, los organismos que lo suscriben se comprometen a:

- a) Procurar contribuir a la eliminación de las discriminaciones basadas en condiciones de género y a la ampliación de la participación equitativa de mujeres y hombres en todos los sectores de la vida política, económica, social y cultural;

- b) Considerar las implicancias para mujeres y hombres de las acciones y/o proyectos programados y ejecutados;
- c) Procurar obtener estadísticas desagregadas por sexo que permitan la realización de diagnósticos y evaluaciones del impacto de las acciones y/o proyectos que se adopten; y
- d) En general, tomar las decisiones pertinentes que promuevan la equidad de género.

DECIMOSÉPTIMO: VIGENCIA DEL CONVENIO Y TÉRMINO ANTICIPADO

El presente Convenio regirá desde la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las actividades que de él emanen.

El presente Convenio podrá terminar anticipadamente por las siguientes razones:

- a) Por mutuo acuerdo de las partes que conste por escrito.
- b) Por cualquier incumplimiento del Convenio, que puesto en conocimiento de la otra parte mediante carta certificada, no sea remediado por ésta dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la notificación.

En caso de término anticipado, antes de ponerse fin al presente Convenio, deberán entregarse los informes que hasta la fecha correspondan, de acuerdo al desarrollo de las actividades efectuadas a dicha fecha y rendirse cuenta detallada de la transferencia de recursos objeto del presente Convenio y reintegrar el saldo no ejecutado, no rendido, observado o rechazado.

DECIMOCTAVO: CONTRAPARTES Y COORDINACIÓN

Cada una de las partes nombrará un coordinador para realizar el seguimiento de la ejecución de este Convenio, designación que deberá ser comunicada por correo electrónico, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la total tramitación de los actos administrativos aprobatorios del mismo. Dicha designación podrá ser modificada por las partes dando aviso a la otra, mediante el mismo medio, individualizando a la contraparte de reemplazo.

Asimismo, y para efecto de todas las comunicaciones y notificaciones que deban practicarse en virtud del presente Convenio, las partes respectivamente, individualizan los siguientes correos electrónicos: seguimiento@fie.cl y corfo.fie@corfo.cl.

Los coordinadores designados se comunicarán a distancia vía electrónica o se reunirán en forma periódica y de común acuerdo, según lo estimen necesario, para evaluar la marcha del Convenio, así como las actividades, sus logros y dificultades durante su ejecución.

DECIMONOVENO: NOMBRAMIENTO Y PERSONERÍA

El nombramiento de doña Natalia Piergentili Domenech como Subsecretaria de Economía, y Empresas de Menor Tamaño consta en el Decreto Supremo N° 19, de fecha 3 de febrero de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de don Eduardo Bitrán Colodro para representar a CORFO, consta de su nombramiento como Vicepresidente Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 81, de 18 de marzo de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y de las facultades establecidas en el Reglamento General de la Corporación.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno para cada parte.

Natalia Piergentili Domenech, Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño;
Eduardo Bitrán Colodro, Vicepresidente Ejecutivo, Corporación de Fomento de la Producción

ANEXO

I.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE TRANSFIRIÓ LOS RECURSOS		<table border="1" style="font-size: small;"> <tr> <td>DÍA /</td> <td>MES /</td> <td>AÑO</td> </tr> <tr> <td>XX /</td> <td>XX /</td> <td>20XX</td> </tr> </table>	DÍA /	MES /	AÑO	XX /	XX /	20XX
DÍA /	MES /	AÑO						
XX /	XX /	20XX						
a) Nombre del servicio o entidad otorgante: _____								
II.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE RECIBIÓ Y EJECUTÓ LOS RECURSOS								
b) Nombre del servicio o entidad receptora: _____		RUT: _____						
Monto total transferido moneda nacional (o extranjera) a la fecha		Monto en \$ o US\$*						
Banco o Institución Financiera donde se depositaron los recursos		_____						
N° Cuenta Bancaria		_____						
Comprobante de ingreso		Fecha _____ N° comprobante _____						
Objetivo de la Transferencia _____								
N° de identificación del proyecto o Programa _____								
Antecedentes del acto administrativo que lo aprueba:		N° _____ Fecha _____ Servicio _____						
Modificaciones		N° _____ Fecha _____ Servicio _____						
	Subtitulo	Item						
	Asignación							
Item Presupuestario _____								
O Cuenta contable _____								
Fecha de inicio del Programa o proyecto	XX	XX						
Fecha de término	XX	XX						
Período de rendición	XX	20XX						
III.- DETALLE DE TRANSFERENCIAS RECIBIDAS Y GASTOS RENDIDOS DEL PERÍODO		MONTOS EN \$						
a) Saldo pendiente por rendir del período anterior	_____	0						
b) Transferencias recibidas en el período de la rendición	_____	0						
c) Total Transferencias a rendir	_____	0 (a + b) = c						
2. RENDICIÓN DE CUENTA DEL PERÍODO								
d) Gastos de Operación	_____	0						
e) Gastos de Personal	_____	0						
f) Gastos de Inversión	_____	0						
g) Total recursos rendidos	_____	0 (d + e + f) = g						
h) SALDO PENDIENTE POR RENDIR PARA EL PERÍODO SIGUIENTE	_____	0 (c - g)						
IV.- DATOS DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y QUE PARTICIPARON EN EL PROCESO								
Nombre del Funcionario _____	Nombre del Funcionario _____							
RUT _____	RUT _____							
Cargo _____	Cargo _____							
Dependencia _____	Dependencia _____							
_____ Firma y nombre del responsable de la Rendición								

